

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXIX	Salta, 22 de febrero de 1978	Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 32 PAGINAS		SALTA	CUENTAS Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278

Nº. 10.430

Tiraje de 700 ejemplares

Decreto Nº 3722/75

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Ing. RAFAEL LUIS SOSA
Ministro de Economía

MARCELO COLL
Capitán de Fragata
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente

disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO Nº 9

Salta, 6 de enero de 1978.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 56-7176, en el cual la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia eleva nota de fecha 28 de diciembre de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se señala la necesidad de actualizar, a partir del 1º de enero de 1978, las tarifas que rigen para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial, por cuanto las mismas no guardan relación con el costo real de tales publicaciones;

Que las tarifas vigentes fueron reajustadas por decreto Nº 2102, de fecha 6 de setiembre de 1976, siendo notorio el aumento de los costos desde entonces a la fecha;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de enero de 1978, las tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia.

I) PUBLICACIONES POR UN DIA

- a) Asambleas: culturales, deportivas, socorros mutuos, etc. Seis pesos (\$ 6) la palabra.
- b) Asambleas Comerciales: Diez pesos (\$ 10) la palabra.
- c) Avisos Alternados: (edictos judiciales y de minas). Un mil cuatrocientos pesos (\$ 1.400) cada publicación.

d) Remates Administrativos: Ocho pesos (\$ 8) la palabra.

e) Balances: Dos mil pesos (\$ 2.000) la foja, previo adicional de Tres mil pesos (\$ 3.000) en concepto de prueba.

II) PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirán las siguientes tarifas:

Texto no mayor de 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 6.000,—	\$ 6,— (la palabra)	\$ 10.000,—	\$ 8,— (la palabra)
Asambleas culturales, deportivas y socorros mutuos	\$ 3.000,—	\$ 4,— " "	—,—	—,—
Avisos comerciales	\$ 6.000,—	\$ 12,— " "	—,—	—,—
Contratos y estatutos sociales (la palabra)	\$ 12,—	\$ —,— " "	—,—	—,—
Edictos de minas - Artículo 25	\$ 14.000,—	\$ 90,— " "	—,—	—,—
Edictos judiciales	\$ 7.000,—	\$ 90,— " "	—,—	—,—
Edictos citatorios	\$ 14.000,—	\$ 90,— " "	—,—	—,—
Posesión: veintefañ y deslinde	\$ 24.000,—	\$ 12,— " "	—,—	—,—
Remates administrativos y judiciales	\$ 13.500,—	\$ 90,— " "	—,—	—,—
Remates de inmuebles y automotores	\$ 27.000,—	\$ 14,— " "	—,—	—,—
Sucesorios	\$ 7.000,—	\$ 90,— " "	\$ 14.000	—,—

III) SUSCRIPCIONES

- a) Anual: Dieciséis mil pesos (16.000).
- b) Semestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).
- c) Trimestral: Cuatro mil quinientos pesos (\$ 4.500).

Ejemplares Suelto

- a) Del día, Ochenta pesos (\$ 80).
- b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte pesos (\$ 120).
- c) Más de un año, Quinientos pesos (\$ 500).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

DESCRIPCION

S. G. de la Gob. Nº 81 del 23-1-78	— Modificar parcialmente los arts. Nºs. 1º y 2º de fecha 17-11-77, referente al reencasillamiento del empleado José Antonio Robles, Museo Arqueológico de Salta	1014
M. de Gobierno Nº 178 del 2-2-78	— Adhiérese el Gobierno de la Provincia de Salta, a los homenajes y actos celebratorios que con motivo de recordarse en el corriente año, el Bicentenario del nacimiento del General D. José de San Martín	1014
S. G. de la Gob. Nº 179 del 3-2-78	— Poner interinamente a cargo del mando Gubernativo de la Provincia a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Capitán de Fragata (R. E.), René Julio Davids	1015
S. G. de la Gob. Nº 180 del 4-2-78	— Queda asumido por parte de su titular, el mando gubernativo de la Provincia	1015
M. de Economía Nº 181 del 4-2-78	— Fijar importes para las licencias Anuales de Caza y Pesca	1015
M. de B. Social Nº 182 del 4-2-78	— Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Dr. Edgardo Fuat León, como Director del Programa Materno Infantil ...	1016

			Pág.
M. de Economía Nº 183 del	4-2-78	— Ampliar a la suma de \$ 5.000.000 el monto asignado al Poder Judicial, para el ejercicio 1978, mediante Decreto Nº 2/78	1016
M. de Gobierno Nº 184 del	7-2-78	— Dar por cumplida la misión de servicio que como Interventor de la Direc. Gral. de Institutos Penales de la Provincia, la que fuera encomendada al Sr. Suboficial Principal Dn. Manuel de La Cruz Aybar.	1016
M. de Gobierno Nº 185 del	7-2-78	— Designar al Sr. Coronel (R) Dn. Eduardo Fossati y al Sr. Teniente de Navío (R) Dn. Angel César Barni en los cargos de Director y Sub-Director de Institutos Penales de la Provincia	1017
M. de Economía Nº 186 del	7-2-78	— Adherir el Gobierno de la Provincia al duelo provocado con motivo del fallecimiento del Sr. Director General de Arquitectura, Ing. Alberto B. Figueroa	1017
M. de Economía Nº 187 del	9-2-78	— Designar al Sr. Secretario de Estado de Industria y Minería C.P.N. don Jorge Ramón Sansberro, representante del Gobierno de la Provincia de Salta ante la Conferencia Internacional sobre Cooperación Europea en el Desarrollo de Empresas Industriales Privadas de América Latina a llevarse a cabo en Hamburgo, Alemania	1017
M. de B. Social Nº 188 del	9-2-78	— Autorizar el pago indemnizatorio de \$ 120.000 a favor de la Srta. Raquel Petrona Paz, ex-agente de la Direc. Gral. de Administración del M. de B. Social	1018
S. G. de la Gob. Nº 189 del	9-2-78	— Poner en posesión del mando Gubernativo de la Provincia, a S. S. el Sr. Ministro de Economía, Ing. Rafael Luis Sosa	1018
M. de Gobierno Nº 190 del	9-2-78	— Encargar interinamente la Cartera de Gobierno, Justicia y Educación al Sr. Secretario de Estado de Gobierno Dr. Jorge Oscar Folloni	1019
S. G. de la Gob. Nº 191 del	19-2-78	— Queda asumido por parte de su titular el mando gubernativo de la Provincia	1019
M. de Gobierno Nº 192 del	13-2-78	— Autorizar a la Municipalidad de Rosario de Lerma a efectuar la compra directa de maquinarias	1019
M. de Gobierno Nº 194 del	13-2-78	— Designar a los Sres. Julio Molnar y Reginaldo Elías Chein en los cargos de Jueces de Paz Titular y Suplente de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán	1019
M. de Gobierno Nº 195 del	13-2-78	— Liquidar la suma de \$ 24.969, a favor de la División Tesorería de Policía de la Provincia, para que haga efectivo al Sargento Dn. Francisco José Gregorio Jaúregui	1020
M. de Gobierno Nº 196 del	13-2-78	— Reconocer créditos a favor de distintos beneficiarios, en concepto de cancelación de gastos derivados del accidente que sufriera en servicio el Agente de Policía Dn. Catalino Sena Giménez	1020
M. de Gobierno Nº 197 del	13-2-78	— Confirmar a partir del día 19-1-78, a personal en el cargo de Agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, quienes se encuentran designados en estado de Comisión	1021
M. de B. Social Nº 198 del	13-2-78	— Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Sr. Guillermo Néstor Iglesias, como administrador del Policlínico Regional de Salta, San Bernardo	1022
M. de B. Social Nº 199 del	13-2-78	— Autorizar el pago del monto indemnizatorio de \$ 80.000, a favor de la Sra. Marcelina Olga Langa de Espin, ex-agente de la Direc. de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares	1022
M. de B. Social Nº 200 del	13-2-78	— Denegar el pedido interpuesto por el Instituto Biológico Argentino S.A.I.C.	1023
M. de B. Social Nº 201 del	13-2-78	— Autorizar el pago del monto indemnizatorio de \$ 25.482 a favor del Sr. Francisco Abraham Olivera ex-agente de la Direc. de Familia y Minoridad del Ministerio de B. Social	1023
M. de B. Social Nº 202 del	13-2-78	— Aprobar el gasto por el importe de \$ 2.004.261, correspondientes a pólizas de seguros presentadas por el Instituto Provincial de Seguros, que cubren los riesgos sobre distintos vehículos pertenecientes al Ministerio de B. Social	1023

M. de B. Social Nº 203 del 13-2-78	Aprobar el gasto por el importe de \$ 1.472.142, correspondiente a facturas presentadas por la firma Xerox Argentina I.C.S.A.	Pág. 1025
M. de Economía Nº 204 del 13-2-78	Disponer reestructuración en el Presupuesto Operativo 1977 de la Caja de Previsión Social	1025
S. G. de la Gob. Nº 205 del 13-2-78	Reconocer a favor del empleado de la Direc. Gral. de Administración de Personal Sr. Pedro Félix Vissani el pago de jerarquización correspondiente al mes de noviembre de 1976	1026
S. G. de la Gob. Nº 206 del 13-2-78	Aprobar el gasto realizado por Secretaría General de la Gobernación por la suma de \$ 418.880, en concepto de prestación de servicios aéreos	1026
M. de Economía Nº 207 del 13-2-78	Aprobar la solicitud convenio suscripto por el Gobierno de la Provincia de Salta con el Comité Ejecutivo de la Feria Internacional de Córdoba 1978	1027
S. G. de la Gob. Nº 208 del 14-2-78	Ampliar los términos del decreto Nº 556 de fecha 14-3-77 referente a sobreasignación por riego otorgado al personal de choferes	1027
S. G. de la Gob. Nº 209 del 14-2-78	Designar a personal perteneciente a la Direc. Provincial de Aviación Civil, General Gregorio Vélez, como representante de la Provincia para realizar la capacitación, recepción, adiestramiento y traslado desde el Aeropuerto Internacional Ben-Gurion de Israel hasta Salta, del avión Arava 102, adquirido por la provincia	1027
S. G. de la Gob. Nº 210 del 15-2-78	Conmemorarse el día 20 de febrero del año en curso sobre el 165º aniversario de la Batalla de Salta, adhiriéndose el Gobierno de la Provincia a los actos celebratorios	1028
S. G. de la Gob. Nº 211 del 15-2-78	Aprobar la comisión oficial realizada en la República de Bolivia por el Sr. Comisionado de Área de Frontera Tartagal Dr. Jorge Haraldo Mac Gaul, juntamente con el chófer del citado organismo Martín Jaime Illescas	1029
S. G. de la Gob. Nº 212 del 15-2-78	Modificar las clases y categorías asignadas por Decreto Nº 2443/77 a las Sras. Norma Angélica Garzón y Patricia Mercedes Sylvester, del Escifbania del Gobierno	1029
M. de Economía Nº 213 del 15-2-78	Aprobar la Licitación Pública convocada el 21 de junio de 1977 por A.G.A.S., para la adquisición de Catorce Equipos Electrobombas Sumergibles con sus correspondientes Tableros de Comando y Protección	1030
M. de B. Social Nº 214 del 15-2-78	Designar, a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, al Ingeniero Industrial Roberto Enrique Radigery al Arquitecto Juan Pedro Speroni en la Direc. de Obras y Servicios Técnicos Auxiliares de la Direc. Gral. de Administración	1031
EDICTO DE MINA		
Nº 30105	— Francisco Valdéz Villagrán	1031
CADUCIDAD DE MINA		
Nº 30100	— Expte. Nº 8877-U	1031
LICITACION PUBLICA		
Nº 30104	— Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 6/78	1032
Nº 30088	— Direc. Gral. de Institutos Penales, Lic. Nº 3/78	1032
Nº 30087	— Direc. Gral. de Institutos Penales, Lic. Nº 2/78	1032
EDICTO CITATORIO		
Nº 30099	— José Antonio Solá Solá	1032
Nº 30098	— Marcelo Osvaldo Correa	1032
Nº 30097	— Tomasa Montañez de Carrasco, Julia Carrasco de Torres, Clemencia Carrasco de Falcon, Blanca Estela Carrasco de Vega, Jorge Alberto, Gabino y José Rex Carrasco	1032

Nº 30096	— Sara Mónica Aguirre	1033
Nº 30049	— Leandro Rosel Palermo	1033
Nº 30023	— Remigio Guanuco	1033
Nº 30006	— Michel Torino Hermanos S.A.I.C. y A.	1034

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 30102	— Lávaque Reynaldo Mario	1034
Nº 30101	— Lavenia Pedro	1034
Nº 30095	— Lucio Sarapura Rivadeneira	1034
Nº 30094	— Mascietti Julia Argentina Gorostiaga de	1034
Nº 30091	— Isasmendi Armando	1034
Nº 30090	— Ramón Cáceres	1034
Nº 30084	— Francisco Leiseca	1034
Nº 30081	— Pedro Eleuterio Rojas y María Isaura Frías de Rojas	1035
Nº 30080	— Juan Carlos Mauricio Runnacles	1035
Nº 30069	— Lizondo Miguel Angel	1035
Nº 30068	— Mercado Luis	1035
Nº 30065	— Amanda Madariaga	1035
Nº 30057	— Hinojosa Eduardo Rogelio y/o Hinojosa Eudaldo Rogelio	1035
Nº 30055	— Silvia Celedonia o Celedonia Silvia de Garnica	1035
Nº 30048	— Pascual Ponce	1035
Nº 30046	— López María Peñaloza de, Expte. Nº 30886/77	1035
Nº 30043	— Vicente Sandalio Colodro, Expte. Nº 64908/77	1035
Nº 30033	— Sabina Carral Rodríguez de Burgos	1036
Nº 30032	— Ullones Manuel Rosa	1036
Nº 30031	— José Manuel Alberto González Rioja	1036
Nº 30029	— Abelinio Acuña	1036
Nº 30021	— Yarade Magdalena Socorro Valdiviezo de	1036
Nº 30019	— Julio Rojas y Teodomira Orquera	1036
Nº 30013	— Asunción del Valle Alarcón de Palisa	1036
Nº 30012	— Cándido Colque	1036
Nº 30005	— Bernis Lindor Modesto	1036

REMATE JUDICIAL

Nº 30106	— Por Ricardo Gudino, Juicio: Expte. Nº 64.929/77	1036
Nº 30085	— Por Julio C. Herrera, Juicio: Calabresi Carlos vs. López Tombio José y otro	1037
Nº 30076	— Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 53.740/77	1037
Nº 30034	— Por Ernesto V. Solá, Juicio: Meloso Luciano Teófilo vs. Acopio Salta S.R.L.	1037
Nº 30022	— Por Ernesto V. Solá, Juicio: Tolaba Manuel Patricio y otro vs. Justo Lorenzo Villagra	1037
Nº 30015	— Por Ricardo Gudino, Juicio: Expte. Nº 46.778/77	1037
Nº 30010	— Por Ernesto V. Solá, Juicio: Mene Martínez de Arnedo, Carmen y otros vs. Cruz de Mene Manuela y otro	1037

CITACION A JUICIO

Nº 30103	— Arturo Podestá	1038
Nº 30070	— María del Carmen Gamez de Mottes	1038
Nº 30066	— María Augusta Pérez	1038

DIVISION DE CONDOMINIO

Nº 30003	— Condorí Leoncio Hipólito vs. Vargas Segundo y otros	1038
----------	---	------

EDICTO DE ADOPCION

Nº 30060	— López Julio César	1038
Nº 30025	— Constanza Josefina Rodríguez	1038

POSESION VEINTENAL

Nº 30056	— Dionisio Vega	1038
----------	-----------------------	------

EDICTO JUDICIAL

Pág.

Nº 30092 — Oscar Vacafior Gómez y José Alberto Torres	1039
Nº 30079 — Metaldiníe S.A.I.C.	1039

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 30107 — Mario Raniero Turlione	1039
---	------

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 30052 — Mirtha Herrera de Gíménez	1039
--	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 30093 — Club Sportivo Belgrano, para el día 5-3-78	1040
Nº 30067 — Packing Envases Argentinos, para el día 6-3-78	1040

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 23 de enero de 1978

DECRETO Nº 81**Secretaría General de la Gobernación**

Expedientes Nros. 04-2781/77, 42-2507/77, 56-6710/77 y 64-2652/77.

VISTO las presentes actuaciones por las que el señor Director General de Administración de Personal, solicita la modificación del decreto número 3541 del 17 de noviembre de 1977 en razón de que en el mismo se consigna que el empleado José Antonio Robles pertenece a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3; y

CONSIDERANDO:

Que tal encuadre se consignó en virtud de los informes formulados por la Dirección General de Administración de Personal y por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a fs. 8 del expediente Nº 04-2781/77 y 12 del expediente Nº 04-2652/77, respectivamente.

Que el citado agente fue encasillado por decreto Nº 1643/77 en la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 52 - Museo Arqueológico de Salta, donde presta servicios.

Que para hacer viable lo dispuesto por el artículo 1º del decreto Nº 3541/77, corresponde que la reestructuración presupuestaria se efectúe en Jurisdicción 3, Unidad de Organización 52 y no en Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03: Secretaría de Estado de Educación y Cultura, como en el mismo se consigna.

Que se hace necesario el dictado del instrumento administrativo pertinente que modifique parcialmente el decreto Nº 3541/77.

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse parcialmente los artículos 1º y 2º del decreto Nº 3541 de fecha 17 de noviembre de 1977, dejándose establecido que el reencasillamiento del empleado José Antonio Robles y la reestructuración presupuestaria pertinente corresponden a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 52: Museo Arqueológico de Salta.

Art. 2º — Déjase establecido que lo dispuesto en el presente decreto tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977, en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Coll
Folloni (I.)
Ing. Sosa
Gotta (I.)

Salta, 2 de febrero de 1978

DECRETO Nº 178**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO que el 25 de febrero del corriente año, se habrá de conmemorar el bicentenario del nacimiento del General Dn. José de San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno Provincial adherir a los homenajes que con tal motivo se han de tributar a la memoria del insigne prócer y en recordación de su gesta;

Que como asimismo, invitar a participar en la programación y celebración de los respectivos actos que habrán de llevarse a cabo durante todo el presente año, a las autoridades militares y a instituciones históricas y tradicionalistas de la Provincia, directamente vinculadas a la exaltación de la campaña libertadora;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adhérese el Gobierno de la Provincia de Salta, a los homenajes y actos celebratorios que con motivo de recordarse en el corriente año, el bicentenario del nacimiento del General D. JOSE DE SAN MARTIN, llevará a cabo la Comisión Nacional creada al efecto por ley Nº 21.718.

Art. 2º — Dispónese la realización en la Provincia de Salta, de actos recordatorios de cada uno de los hitos fundamentales de la Campaña del Gran Libertador, para cuya programación invítase a la Guarnición Ejército Salta, Instituto Sanmartiniano, Instituto Güemesiano y Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes.

Art. 3º — El Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, por intermedio de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, tendrá a su cargo coordinar la programación y ejecución de los actos aludidos precedentemente.

Art. 4º — Invítase especialmente a más de las mencionadas en el artículo 2º, a todas las entidades históricas, empresariales, del trabajo y de bien público, organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, y a la ciudadanía en general, a participar en la celebración de los actos a programarse, de conformidad a lo previsto en el artículo 2º.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación (I) y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Folloni (I.)
Gotta (I.)
Figuerola

Salta, 3 de febrero de 1978

DECRETO Nº 179

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que el suscrito realizará a la Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de proveer la titularidad del Poder Ejecutivo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando Gubernativo de la Provincia, a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Capitán de Fragata (RE) René Julio Davids, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General Interino de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Gotta (I.)

Salta, 4 de febrero de 1978

DECRETO Nº 180

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el suscrito de regreso en esta ciudad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Gotta (I.)

Salta, 4 de febrero de 1978

DECRETO Nº 181

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-06690/78.

VISTO la Ley Nº 5113/77 que en su Artículo 1º modifica la Ley Nº 3571/60; y

CONSIDERANDO:

Que por imperio de la mencionada Ley 5113/77 el Poder Ejecutivo está facultado para reajustar los valores de las licencias de caza y pesca y de inscripción en el Registro de Comerciantes de Cueros y Pielés Silvestre y Captura y Comercialización de Aves Vivas;

Que la Dirección General de Recursos Naturales Renovables solicita y fundamenta los reajustes para el año 1978;

Que es justificado acceder al pedido de reajuste;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense los siguientes importes para las Licencias Anuales de Caza y Pesca:

- a) Para deportistas asociados a clubes afiliados a la Federación Salteña de Entidades de Caza y Pesca Deportiva:

Licencia Anual de Pesca Deportiva	\$ 2.000,-
Licencia Anual de Caza Deportiva	\$ 4.000,-
- b) Para deportistas no asociados a clubes de caza y pesca:

- Licencia Anual de Pesca Deportiva \$ 3.000,-
 Licencia Anual de Caza Deportiva \$ 5.000,-

Art. 2º — Fíjense los siguientes importes para la inscripción en el Registro de Comerciantes de Cueros y Pieles Silvestres y Captura y Comercialización de Aves Vivas y permisos de captura:

- a) Para la inscripción en el Registro \$ 20.000,-
 b) Para el permiso de captura \$ 10.000,-

Art. 3º — El presente decreto ser refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Ing. Sosa

Gotta

Azurmendi

Salta, 4 de febrero de 1978

DECRETO Nº 182

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 43.860/78, Código 66, por el cual se tramita la designación del doctor Edgardo Puat León, para desempeñarse como Director del Programa Materno Infantil dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta dada la imperiosa necesidad de cubrir dichas funciones, en razón de que el titular del cargo doctor Elías Yazlle, presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Que el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social ha emitido el informe previo que le compete, correspondiendo el dictado del elemento legal respectivo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desconégase una vacante de clase 02, categoría 23, del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 21, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor Edgardo Puat León, libreta de enrolamiento número 7.280.941, clase 1937, legajo Nº 05767, en el cargo de clase 02, categoría 23, como Director del Programa Materno Infantil dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, con retención del cargo de clase 14, categoría 51, jefe de servicio de la Unidad de Lactantes del Hospital de Niños, del cual es titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Coll

Gotta (I.)

Nordera

Salta, 4 de febrero de 1978

DECRETO Nº 183

Ministerio de Economía

Expediente Nº 85-1079/78.

VISTO que en las presentes actuaciones, el Poder Judicial solicita ampliación para la cuenta "Valores a Regularizar - Entrega a Cuenta Presupuesto" por la suma de \$ 5.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2/78 se otorga al mencionado organismo, la suma de \$ 2.000.000 lo cual resultará insuficiente para cubrir las necesidades de servicio que debe atender la citada Administración de Justicia;

Que Dirección General de Presupuesto y Finanzas informa que lo solicitado resulta procedente mediante el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase a la suma de Cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) el monto asignado al Poder Judicial para el Ejercicio 1978, mediante Decreto Nº 2/78, con imputación a la cuenta Valores a Regularizar - Entregas a Cuenta de Presupuesto - Ejercicio 1978.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Ing. Sosa

Davids

Gotta (I.)

Sosa (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1978

DECRETO Nº 184

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto Nº 2951 de fecha 2 de setiembre de 1977, mediante el cual se dispone la intervención de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, en mérito a las razones expresadas en el citado decreto; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha y conforme a lo actuado, corresponde dar por cumplido el objeto que motivara la adopción de tal medida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dase por cumplida la misión de servicio que como Interventor de la Dirección

General de Institutos Penales de la Provincia, le fuera encomendada al señor Suboficial Principal Dn. Manuel de la Cruz Aybar, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Daids
Alvarado
Folloni

Salta, 7 de febrero de 1978

DECRETO Nº 185

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la necesidad de proveer los cargos de Director y Sub-Director en la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia,

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ello, procede el dictado del respectivo decreto de designación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Coronel (R) Dn. Eduardo Fossati, C. 1924, M.I. Nº 4.759.215, en el cargo de Director General de Institutos Penales de la Provincia, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Designase al señor Teniente de Navío IM (R) Dn. Angel César Barni, C. 1934, M. I. Nº 5.151.161, en el cargo de Sub-Director General de Institutos Penales de la Provincia, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Daids
Alvarado
Folloni

Salta, 7 de febrero de 1978

DECRETO Nº 186

Ministerio de Economía

VISTO el fallecimiento del señor Director General de Arquitectura de la Provincia, Ingeniero Alberto B. Figueroa, producido en la víspera en la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán en oportunidad de su viaje de regreso a esta Capital, luego de haber cumplido una comisión oficial en la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que ante esta infausta noticia que enluta a una caracterizada familia de Salta, y siendo un deber

del Gobierno de la Provincia rendir homenaje al funcionario público que supo brindarle a la Provincia, desde su cargo, todo su conocimiento y esfuerzo a pesar del breve tiempo que estuvo integrado a la misma;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adherir el Gobierno de la Provincia al duelo provocado con motivo del fallecimiento del señor Director General de Arquitectura, Ing. Alberto B. Figueroa, producido el día 6 de febrero del año en curso en la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán.

Art. 2º — con motivo de lo dispuesto por el artículo anterior remítase nota de pésame y ofrenda floral al domicilio de los familiares del extinto y designase a los señores Ministro de Economía y Secretario de Estado de Obras Públicas, Ingenieros Rafael Luis Sosa y Oscar Adolfo Néstor Alemán, respectivamente, para que en nombre de la Provincia asistan al velatorio y sepelio de los restos mortales del ex funcionario desaparecido.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Alemán

Salta, 9 de febrero de 1978

DECRETO Nº 187

El Ministro de Economía

VISTO la invitación formulada al Gobierno de la Provincia de Salta para participar en la Conferencia Internacional sobre la Cooperación Europea en el Desarrollo de Empresas Industriales Privadas de América Latina, patrocinada por el Banco Interamericano de Desarrollo, Instituto de Estudios Iberoamericanos y Ministerio de Cooperación Económica, a llevarse a cabo en Hamburgo, Alemania, entre los días 15 y 17 de febrero del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que los temas específicos a desarrollarse en dichas sesiones, como el intercambio de ideas entre las representaciones de Europa y América Latina, son de significativa importancia por las experiencias que se recogerán de los mecanismos y técnicas aplicadas por parte de instituciones públicas y privadas en el desarrollo industrial y financiero de los países Europeos, por lo que se estima de gran conveniencia la participación de la Provincia en la misma;

Que asimismo el funcionario que representará a la Provincia también será portador de las inquietudes del sector empresarial de la Provincia agrupado a través de la Cámara de Comercio Exterior de Salta, difundiendo las posibilidades de inversión ante un foro altamente calificado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Secretario de Estado de Industria y Minería, Cont. Púb. Nac. don Jorge Ramón Sansberro, representante del Gobierno de la Provincia de Salta ante la Conferencia Internacional sobre Cooperación Europea en el Desarrollo de Empresas Industriales Privadas de América Latina, a llevarse a cabo en Hamburgo, Alemania, entre los días 15 y 17 de febrero de 1978.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, autorizase al señor Secretario de Estado de Industria y Minería, C.P.N. don Jorge Ramón Sansberro, a trasladarse a la Capital Federal y desde allí a Hamburgo, Alemania, por vía aérea —ida y vuelta—, a partir del 10 de febrero del año en curso y por el término de 8 (ocho) días.

Art. 3º — Por la Habilitación de Pagos de la Secretaría de Estado de Industria y Minería y en función de lo dispuesto por el artículo 1º, se anticiparán los fondos para gastos de pasajes y viáticos estimados en un total aproximado de Dos mil cuatrocientos seis dólares estadounidenses (u\$s. 2.406) sujeto a reajustes por la variación de precios que pueda producirse al momento del viaje, como así también se anticipará el importe necesario para gastos de viáticos correspondientes al traslado del nombrado funcionario a la Capital Federal, ida y vuelta, con cargo a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 3: Secretaría de Estado de Industria y Minería, del Presupuesto Ejercicio vigente.

Art. 4º — Con intervención del Banco Provincial de Salta (Oficina de Cambios) procédase al cambio de moneda argentina a dólares estadounidenses por el importe que se consigna en el artículo 3º y que surge del lapso de la comisión que establece el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado

Salta, 9 de febrero de 1978

DECRETO Nº 188

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 42.525/77 - Código 66, por el cual la señorita Raquel Petrona Paz, ex agente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita el pago de la indemnización prevista en el artículo 5º del decreto ley Nº 1876, en razón de haber sido dispuesta su baja por decreto número 295/77; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es procedente por cuanto la causal que motivó la baja no está incluida en las excepciones previstas en el artículo 7º del decreto ley Nº 1876.

Que de la liquidación efectuada por el Departa-

mento de Personal del citado Ministerio y por la Dirección General de Administración de Personal, surge que a la peticionante le corresponde un monto indemnizatorio de Ciento veinte mil pesos (\$ 120.000).

Que a fs. 15 Contaduría General de la Provincia informa que corresponde el dictado del elemento legal pertinente, con imputación a la partida Deuda Pública, Ejercicio 1978.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el pago del monto indemnizatorio de Ciento veinte mil pesos (\$ 120.000) a favor de la señorita Raquel Petrona Paz, libreta cívica Nº 6.172.682, ex agente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5º del decreto ley Nº 1876, a liquidarse en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Veintidós mil setecientos diez pesos (\$ 22.710) cada una, más una cuota ajuste de Seis mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 6.450).

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Ciento veinte mil pesos (\$ 120.000) a favor de la señorita Raquel Petrona Paz, libreta cívica Nº 6.172.682, en concepto de pago del monto indemnizatorio previsto en el artículo 5º del decreto ley Nº 1876.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Ciento veinte mil pesos (\$ 120.000) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señorita Raquel Petrona Paz, en la forma determinada en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 2, Unidad d Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1: Deuda Pública - Ejercicio 1978.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado

Salta, 9 de febrero de 1978

DECRETO Nº 189

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que el suscripto realizará a la provincia de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de proveer la titularidad del Poder Ejecutivo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia a S.S. el señor

Ministro de Economía, Ing. Rafael Luis Sosa, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 9 de febrero de 1978

DECRETO Nº 190

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la necesidad de encargar interinamente la Cartera de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Cartera de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor Jorge Oscar Folloni, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sosa (I)
Coll
Alvarado

Salta, 10 de febrero de 1978

DECRETO Nº 191

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el suscripto de regreso en esta ciudad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Folloni (I.)
Alvarado

Salta, 13 de febrero de 1978

DECRETO Nº 192

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-11.957, mediante el cual la Municipalidad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, solicita la autorización correspondiente para la adquisición en

forma directa de un tractor nuevo, potencia 64 HP con levante hidráulico y toma de fuerza, diesel, 8 velocidades de avance y 2 velocidades de retroceso y un equipo compuesto de pala cargadora con retroexcavadora acoplada al tractor; y

CONSIDERANDO:

Que la comuna de referencia fundamenta su pedido en mérito a la urgente necesidad de contar con la maquinaria detallada, resultando conveniente y oportuna su adquisición, respecto al precio de oferta de la misma, para lo cual se cuenta con la existencia de partida presupuestaria, conforme lo señala la Municipalidad recurrente en nota de fs. 1;

Que se ha dado la correspondiente intervención al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, quien en su dictamen de fs. 6 indica que lo solicitado se encuadra en las disposiciones contenidas en el Artículo 27, inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de Rosario de Lerma, a efectuar la compra directa de las maquinarias que a continuación se detallan, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de la citada comuna y conforme a las disposiciones contenidas en el Artículo 27, inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972):

Un (1) tractor nuevo, Potencia 64 HP con levante hidráulico y toma de fuerza, diesel, 8 velocidades de avance y 2 velocidades de retroceso.

Un (1) equipo compuesto de pala cargadora con retroexcavadora acoplada al tractor.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Juncosa

Salta, 13 de febrero de 1978

DECRETO Nº 194

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41-18.281, en el cual la Municipalidad de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento del mismo nombre, eleva propuesta de designación de Jueces de Paz Titular y Suplente de esa localidad; y

CONSIDERANDO:

Que se han recabado los informes comunes al caso, mediante los cuales se acreditan los antecedentes de los postulantes;

Que es facultad del Poder Ejecutivo disponer la cobertura de los referidos cargos, de conformidad con lo establecido por el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a los señores Julio Molnar, M.I. Nº 8.176.328 y Reginaldo Elías Chein, C. 1922, M.I. Nº 3.176.817, en los cargos de Jueces de Paz Titular y Suplente, respectivamente, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento del mismo nombre, por un período legal de dos (2) años y de conformidad con lo establecido por el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 13 de febrero de 1978

DECRETO Nº 195

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-247.979, en el cual se gestiona a favor del Sargento de Policía de la Provincia, Dn. Francisco J. Gregorio Jáuregui, el reintegro del gasto por la suma de \$ 24.969 correspondiente a servicios médicos suministrados al nombrado, según certificado extendido por el Instituto Provincial de Seguros (fs. 25), con motivo de un accidente que sufriera el mismo el día 4 de octubre de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones labradas por Jefatura de Policía, surge que el mencionado agente se accidentó en y por actos de servicio, lo cual se deja debidamente establecido con el dictado de la resolución policial Nº 1438/77;

Que en mérito a ello y de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 3814/64, corresponde reconocer el gasto ocasionado al causante con motivo de dicho accidente;

Que a tal efecto, se cuenta con los informes de la Dirección General de Administración de Personal y de Contaduría General de la Provincia, señalando esta última la imputación del gasto de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Veinticuatro mil novecientos sesenta y nueve pesos (\$ 24.969), a favor de la División Tesorería de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Sargento Dn. Francisco José Gregorio Jáuregui, en concepto de reintegro del gasto correspondiente a servicios médicos suministrados a su favor, según certificado extendido por el Instituto Provincial de Seguros,

ocasionado por el accidente en y por actos de servicio que sufriera el nombrado el día 4 de octubre de 1977.

Art. 2º — El gasto dispuesto precedentemente deberá ser imputado a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 7: "Residuos Pasivos", Ejercicio 1977.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto, tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977, en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 13 de febrero de 1978

DECRETO Nº 196

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los Exptes. Nros. 44-229.775, 240.453 y 221.648, mediante los cuales se gestiona la cancelación de los gastos por la suma total de \$ 405.497, derivados de un accidente que sufriera el día 9 de noviembre de 1976, el Agente de Policía de la Provincia, Dn. Catalino Sena Giménez; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones labradas por Jefatura de Policía, surge que el mencionado agente se accidentó en servicio, lo cual se deja debidamente establecido en la resolución policial Nº 94/77;

Que en mérito a ello, corresponde reconocer los gastos ocasionados con motivo de dicho accidente, de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 3814/64;

Que a tal efecto se cuenta con los correspondientes comprobantes de los gastos de mención, como así también con los informes de la Dirección General de Administración de Personal y de Contaduría General de la Provincia, señalando esta última la imputación presupuestaria del caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese créditos a favor de los beneficiarios que seguidamente se detallan, por los montos que en cada caso se especifican y en concepto de cancelación de los gastos por atención médica-sanatorial y de farmacia, derivados del accidente que sufriera en servicio el Agente de Policía de la Provincia, Dn. Catalino Sena Giménez, el día 9 de noviembre de 1976:

Clinica particular del doctor Mario D. Saravia (J. V. González)	\$ 400.000,-
Sr. Catalino Sena Giménez	\$ 1.649,-
Instituto Provincial de Seguros	\$ 1.649,-
Mutual "Sargento Suárez"	\$ 2.198,-

TOTAL \$ 405.497,-

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese la suma total de Cuatrocientos cinco mil cuatrocientos noventa y siete pesos (\$ 405.497), a favor de la División Tesorería de Policía de la Provincia para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, proceda a hacer efectivo a la orden de los beneficiarios citados en el artículo anterior y por el concepto allí enunciado, los importes que en cada caso se especifican; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1: "Deuda Pública" - Ejercicio 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni**

Salta, 13 de febrero de 1978

DECRETO Nº 197

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-256.942, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia solicita mediante nota Nº 33 de fecha 23 de enero del año en curso, la confirmación de personal en el cargo de Agente de ese organismo; y

CONSIDERANDO:

Que tal petición obedece a que el referido personal se encuentra designado en estado de "Comisión", de acuerdo con lo establecido en el artículo 197 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.— Confírmase a partir del día 1º de enero de 1978, al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de Agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, quienes se encuentran designados en estado de "Comisión", de conformidad con lo establecido por el artículo 197 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial:

- (L.6728) Hugo Ernesto Aparicio, C. 1956, D.N.I. Nº 12.790.890.
- (L.6722) Benigno Mercedes Álvarez, C. 1955, D. N. I. Nº 11.466.083
- (L.6736) Oscar Ernesto Aguirre, C. 1955, D.N.I. Nº 11.538.402.
- (L.6719) Rubén René Alvarado, C. 1953, D.N.I. Nº 11.203.701.
- (L.6748) Dionisio Ernesto Arias, C. 1956, D.N.I. Nº 12.220.097.
- (L.6715) Carlos Hernán Barrionuevo, C. 1950, M. J. Nº 8.425.896.
- (L.6737) Fernando Daniel Chaneton, C. 1956, D. N. I. Nº 12.305.007.

- (L.6702) Roberto Vicente Chafie, C. 1952, D.N.I. Nº 10.461.296.
- (L.6705) Donato Esteban Córdoba, C. 1957, D. N. I. Nº 13.697.593.
- (L.6706) Raúl Caburey, C. 1952, D. N. I. número 10.440.576.
- (L.6716) Pascual Bailón Ceballos, C. 1951, M. I. Nº 6.611.180.
- (L.6743) Sergio Pedro Colque, C. 1957, D. N. I. Nº 13.307.170.
- (L.6740) Delfín Aurelio Díez, C. 1951, D. N. I. Nº 10.154.650.
- (L.6721) Miguel Ángel Domínguez, C. 1950, M. I. Nº 8.459.350.
- (L.6732) Carlos Aníbal Díaz, C. 1955, D. N. I. Nº 11.592.488.
- (L.6724) Angel Alberto Guardo, C. 1951, M. I. Nº 8.554.066.
- (L.6725) Julio Saturno García, C. 1953, D. N. I. Nº 11.070.874.
- (L.6718) Héctor Antonio Gutiérrez, C. 1955, D. N. I. Nº 11.904.532.
- (L.6738) Raúl Rodolfo Gil, C. 1953, D.N.I. número 10.512.930.
- (L.6704) Héctor Eduardo Herrera, C. 1956, D. N. I. Nº 11.818.105.
- (L.6741) Sergio Medardo Luque, C. 1956, D.N.I. Nº 12.448.930.
- (L.6717) Simón Mamani, C. 1951, M. I. número 8.555.159.
- (L.6723) José Narciso Mendoza, C. 1953, D.N.I. Nº 10.676.635.
- (L.5614) Graciela Orieta Mildonia Mercado, C. 1957, D.N.I. Nº 13.346.149.
- (L.6729) Jorge Catón Martínez, C. 1954, D.N.I. Nº 11.592.452.
- (L.6711) Antonio Félix Morales, C. 1950, M. I. Nº 8.283.391.
- (L.6747) Marcelo Teodoro Molina, C. 1952, D.N. I. Nº 10.582.435.
- (L.6739) Edgardo Abel Romero, C. 1957, D.N.I. Nº 13.166.481.
- (L.6708) Ramón Lucas Ramos, C. 1951, D. N. I. Nº 10.006.708.
- (L.6707) Rolando Rufino Rojas, C. 1956, D.N.I. Nº 11.767.924.
- (L.6703) Teodosio Rueda, C. 1950, M. I. número 7.287.545.
- (L.6745) Germán José Rojas, C. 1956, D.N.I. número 12.321.380.
- (L.6733) Raúl René Rodríguez, C. 1951, M. I. Nº 8.555.627.
- (L.6727) Héctor Segovia, C. 1950, M. I. número 7.673.079.
- (L.6720) Oscar Néstor Suárez Barrientos, C. 1955, D.N.I. Nº 11.834.140.
- (L.6726) José Alberto Sánchez, C. 1954, D.N.I. Nº 11.070.923.
- (L.6742) Alberto Segundo Torres, C. 1954, D. N. I. Nº 11.262.285.
- (L.6744) Carlos Martín Tapia, C. 1957, D. N. I. Nº 13.347.531.
- (L.6746) José Virgilio Velásquez, C. 1949, M. I. Nº 7.678.048.
- (L.6735) Carmen del Jesús Villagra, C. 1954, D. N. I. Nº 10.635.499.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario

General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archivar.

ULLOA
Dauids
Alvarado
Folloni

Salta, 13 de febrero de 1978

DECRETO Nº 198

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 43.587/78, código 66, por el cual la Dirección del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", solicita la designación del señor Guillermo Néstor Iglesias, para desempeñarse como administrador; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección fundamenta lo solicitado dada la imperiosa necesidad de cubrir dichas funciones, a efectos de mantener el normal funcionamiento del referido establecimiento asistencial;

Que el Departamento de Personal informa sobre la disponibilidad de la vacante de agrupamiento B-I, categoría 23, Unidad de Servicio 2/7;

Que a fs. 8 la Dirección General de Administración de Personal manifiesta que por tratarse de la cobertura de un cargo a nivel de supervisión del agrupamiento administrativo, debe efectuarse concurso cerrado de conformidad al artículo 8º del decreto Nº 2754/77, por lo que corresponde efectuar la designación en carácter interino.

Que se ha cumplimentado con los requisitos fijados en la resolución Nº 249 de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélese un cargo de agrupamiento B-I categoría 23, del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 7, con encuadre en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones con carácter interino y hasta tanto se llame a concurso de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º del decreto Nº 2754/77, al señor Guillermo Néstor Iglesias, libreta de enrolamiento Nº 4.130.926, clase 1934, en el cargo de agrupamiento B-I categoría 23, como administrador del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Nordera
Alvarado

Salta, 13 de febrero de 1978

DECRETO Nº 199

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 41.443/77, código 66, por el cual la señora Marcelina Olga Langa de Espín, ex agente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, solicita el pago de la indemnización prevista en el artículo 5º del decreto ley Nº 18/76, en razón de haber sido dada de baja por decreto número 540/77; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es procedente por cuanto la causal que motivó la baja no está incluida en las excepciones previstas en el artículo 7º del decreto Nº 18/76;

Que de la liquidación efectuada por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social y la Dirección General de Administración de Personal, surge que a la peticionante le corresponde un monto indemnizatorio de ochenta mil pesos (\$ 80.000), de acuerdo al informe número 2917;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el pago del monto indemnizatorio de ochenta mil pesos (\$ 80.000), a favor de la señora Marcelina Olga Langa de Espín, L. C. Nº 9.496.092, ex agente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5º del decreto ley Nº 18/76, a liquidarse en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de treinta y un mil ochocientos treinta pesos (\$ 31.830) cada una y una última de dieciséis mil trescientos cuarenta pesos (\$ 16.340).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de ochenta mil pesos (\$ 80.000) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a la señora Marcelina Olga Langa de Espín, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 1, 2, 5 y 6 (Subparciales 07, 01, 02, 04 y 19), Ejercicio 1977.

Art. 4º — Déjase establecido que lo dispuesto en el presente decreto tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977 en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 13 de febrero de 1978

DECRETO Nº 200

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 39.167/77, código 66 por el cual el Instituto Biológico Argentino S.A. I. C. solicita reajuste de precios por mayores costos sobre lo ofertado en la licitación pública Nº 2 debido a las variaciones producidas desde la emisión de las órdenes de compras Nros. 369 y 370 del 14 de abril de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto Nº 305 de fecha 14 de abril de 1976, se aprueba la referida licitación convocada el 9 de febrero de 1976, para la adquisición de medicamentos con destino a la Droguería Central del Ministerio de Bienestar Social;

Que de acuerdo al cuadro demostrativo adjunto a fs. 23, se desprende que las correspondientes facturas han sido abonadas al Instituto Biológico Argentino S.A. I. C. dentro de la fecha, es decir que el Estado cumplió en término con su obligación de pagar, por lo que no corresponde hacer lugar al pedido interpuesto por la referida firma;

Que atento a lo dictaminado por el señor asesor letrado y al informe emitido por la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del elemento legal respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase el pedido interpuesto por el Instituto Biológico Argentino S.A. I. C. por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Tome razón del presente decreto el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 13 de febrero de 1978

DECRETO Nº 201

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 41.729/77, código 66, por el cual el señor Francisco Abraham Olivera, ex agente de la Dirección de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social, solicita el pago de la indemnización prevista en el artículo 5º del decreto ley Nº 18/76, en razón de haber sido dispuesta su baja por decreto número 3750/76; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es procedente por cuanto la causal que motivó la baja no está incluida en las excepciones prevista en el artículo 7º del decreto ley Nº 18/76;

Que de la liquidación efectuada por el Departamento de Personal del citado Ministerio y por la Dirección General de Administración de Personal, surge que al peticionante le corresponde de un monto indemnizatorio de veinticinco mil, cuatrocientos ochenta y dos pesos (\$ 25.482);

Que a fs. 12 Contaduría General de la Provincia informa que corresponde el dictado del elemento legal pertinente, con imputación a la partida Deuda Pública, Ejercicio 1978;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el pago del monto indemnizatorio de veinticinco mil cuatrocientos ochenta y dos pesos (\$ 25.482), a favor del señor Francisco Abraham Olivera, L.E. Nº 5.409.169, ex agente de la Dirección de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5º del decreto ley número 18/76, a liquidarse en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de doce mil setecientos cuarenta y un pesos (\$ 12.741) cada una.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de veinticinco mil cuatrocientos ochenta y dos pesos (\$ 25.482) a favor del señor Francisco Abraham Olivera, L.E. Nº 5.409.169, en concepto de pago del monto indemnizatorio previsto en el artículo 5º del decreto ley Nº 18/76.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de veinticinco mil cuatrocientos ochenta y dos pesos (\$ 25.482) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al señor Francisco Abraham Olivera, en la forma determinada en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Deuda Pública, Ejercicio 1978.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
López Sanabía

Salta, 13 de febrero de 1978

DECRETO Nº 202

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los expedientes Nros. 54.413, 55.075, 55.336, 55.944, 56.408, 56.932 y 58.155/77, código 74; por los cuales el Instituto Provincial de Seguros solicita el pago de diversas pólizas de seguros de automotores; y

CONSIDERANDO:

Que según consta, las pólizas emitidas cubren los riesgos durante el año 977 sobre distintos ve-

hículos pertenecientes al Ministerio de Bienestar Social;

Que atento a la imputación dada por la Dirección General de Administración de ese Ministerio, corresponde la liquidación pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por el importe de dos millones cuatro mil doscientos sesenta y un pesos (\$ 2.004.261), correspondiente a las pólizas de seguros que a continuación se detallan presentadas por el Instituto Provincial de Seguros y que cubren los riesgos durante el año 1977 sobre distintos vehículos pertenecientes al Ministerio de Bienestar Social:

Pól. Nº	Vigencia	Riesgo cubierto	Importe
33.472	10- 8-1977 al 31-12-77	Camioneta Dodge D- 100, modelo 1977, motor 71 A - 00793	\$ 170.789
33.483	11- 8-1977 al 31-12-77	Camioneta Chevrolet Luxe, modelo 1977, motor A 231 A - 68449	\$ 180.426
33.499	12- 8-1977 al 31-12-77	Camioneta Chevrolet, Mod. 1977, motor A 231 A - 68206	\$ 178.420
33.574	24- 8-1977 al 31-12-77	Camioneta Chevrolet, Mod. 1977, motor A 231 A - 69494	\$ 188.928
33.584	23- 8-1977 al 31-12-77	Camioneta Chevrolet c/cúpula, modelo 1975, motor A 231 A - 22490	\$ 184.423
33.620	30- 8-1977 al 31-12-77	Camioneta Chevrolet C- 10, modelo 1977, motor A 251 A - 69472	\$ 162.487
33.638	1- 9-1977 al 31-12-77	Camioneta Chevrolet, mod. 1977, motor A 231 A - 68570	\$ 196.118
33.689	12- 9-1977 al 31-12-77	Camioneta Chevrolet de Luxe, modelo 1977, motor A 251 A - 69470	\$ 194.970
33.690	12- 9-1977 al 31-12-77	Camioneta Chevrolet de Luxe, modelo 1977, motor A 231 A - 69561	\$ 194.970
33.800	28- 9-1977 al 31-12-77	Camioneta Chevrolet Standard, modelo 1977, motor A 231 A - 67268	\$ 182.147
33.843	4-10-1977 al 31-12-77	Camioneta Chevrolet de Luxe, modelo 1977, motor A 231 A - 71838	\$ 170.583
TOTAL			\$ 2.004.261

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de dos millones cuatro mil doscientos sesenta y un pesos (\$ 2.004.261) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros, por el concepto expresado en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidades de Organización 1, 2 y 3, Finalidades 1, 4 y 7, Funciones 01, 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 7, Ejercicio 1977.

Art. 4º — Déjase establecido que lo dispuesto en el presente decreto tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977 en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 5º — Déjase establecido que la presente operación no devengará comisiones de producción las que quedan a beneficio del Instituto Provincial de Seguros.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Aleman
Nordera
López Sanabria

Salta, 13 de febrero de 1978

DECRETO Nº 203

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los Exptes. Nros. 43.240/77, 43.596/77 y 43.793/78, código 66, por los cuales la firma Xerox Argentina I.C.S.A., solicita el pago de un millón cuatrocientos setenta y dos mil ciento cuarenta y dos pesos (\$ 1.472.142), en concepto de cancelación de las facturas Nros. 11 - 4944, 32 - 2481 y 12 - 4880; y

CONSIDERANDO:

Que los importes de dichas facturas corresponden a la provisión de materiales de consumo y alquiler de la máquina xerox copiadora serie número 010071, modelo 7000, afectada al Ministerio de Bienestar Social, por los meses de noviembre y diciembre del año 1977;

Que de acuerdo al informe producido por la Dirección General de Administración del citado Ministerio, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el gasto por el importe de un millón cuatrocientos setenta y dos mil ciento cuarenta y dos pesos (\$ 1.472.142), correspondiente a las facturas Nros. 11 - 4944, 32 - 2481 y 12 - 4880, presentadas por la firma Xerox Argentina I.C.S.A., por los meses de noviembre y diciembre de 1977, en concepto de provisión de materiales de consumo y alquiler de la máquina xerox copiadora Nº 01001, modelo 7000, afectada al Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de un millón cuatrocientos setenta y dos mil ciento cuarenta y dos pesos (\$ 1.472.142), a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la firma Xerox Argentina I.C.S.A., por el concepto expresado precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principales 2 y 3, Parciales 3, 6 y 8, Ejercicio 1977.

Art. 4º — Déjase establecido que lo dispuesto

en el presente decreto tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977 en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado

Salta, 13 de febrero de 1978

DECRETO Nº 204

Ministerio de Economía

Expediente Nº 73 - 5129/77

VISTO que en las presentes actuaciones la Caja de Previsión Social de la Provincia solicita un reajuste de su presupuesto operativo 1977, complementario del dispuesto mediante decreto número 3992/77; y

CONSIDERANDO:

Que dicha modificación resulta indispensable para cubrir el incremento de las erogaciones a cargo del organismo, por aplicación de las leyes Nros. 5171 y 5206, que tienen incidencia en el costo operativo y en el de funcionamiento;

Que en el presente caso el mayor monto de erogaciones es financiado con los mayores recursos que percibe el organismo, en razón de haberse ampliado la base de remuneraciones por aplicación de las leyes mencionadas;

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas informa que la reestructuración del Presupuesto Operativo de la Caja de Previsión Social tiene encuadre en el artículo 8º de la ley 5111/77;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto Operativo 1977 de la Caja de Previsión Social, con encuadre en el artículo 8º de la ley Nº 5111/77, ampliándose en la suma de setecientos sesenta y cinco millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y siete pesos (\$ 765.953.537) el cálculo de recursos y en igual monto el presupuesto de erogaciones, distribuidos de conformidad con los incrementos que para cada cuenta se consignan:

RECURSOS**I - INGRESOS CORRIENTES**

De Jurisdicción Provincial

Aportes para Previsión y Asistencia Social

Aportes Afiliados y Patronal

EROGACIONES**FINALIDAD 7: BIENESTAR SOCIAL****FUNCION 01: SEGURIDAD SOCIAL****0 EROGACIONES CORRIENTES**

03 Transferencias corrientes

9 Transferencias

3 Otros entes del Gobierno Provincial

Para Presupuesto de Funcionamiento

7 Pasividades

765.953.537

765.953.537

765.953.537

765.953.537

765.953.537

765.953.537

765.953.537

765.953.537

765.953.537

765.953.537

765.953.537

765.953.537

10.953.537

755.000.000

Art. 2º — Déjase establecido que la Caja de Previsión Social, al ampliar su Presupuesto de Funcionamiento en diez millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y siete pesos (\$ 10.953.537), según lo consignado en el capítulo "Erogaciones" del artículo precedente, destinará dicho incremento al Principal 1 "Personal".

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto, tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977, en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía y de Seguridad Social.

ULLOA

Ing. Sosa

Coll

Alvarado

Alemán

López Sanabria

Salta, 13 de febrero de 1978

DECRETO Nº 205

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 04-4030/77

VISTO las presentes actuaciones por las que el señor Pedro Félix Visa, empleado de la Dirección General de Administración de Personal, solicita el pago de jerarquización dispuesto por ley 5092/76 por su desempeño como inspector de primera, en el Departamento Inspectoría General del referido organismo, durante el mes de noviembre de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe producido por la Dirección General de Administración de Personal, el recurrente fue omitido involuntariamente en razón de que a la fecha de confección de las respectivas planillas, ya no prestaba servicios en esa Dirección, por lo que corresponde resolver favorablemente lo peticionado teniendo en cuenta además, el dictamen de Fiscalía de Gobierno que obra a fojas 5 de las presentes actuaciones;

Que Contaduría General de la Provincia ha efectuado la imputación correspondiente;

Que se hace necesario el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor del empleado de Jurisdicción I, Unidad de Organización 10, Dirección General de Administración de Personal, señor Pedro Félix Visa, agrupamiento Cl-I, categoría 19, el pago de la jerarquización establecida por ley Nº 5092, correspondiente al mes de noviembre de 1976, conforme al siguiente detalle:

Categoría 02	3º Nivel "B"	Diferencia
\$ 13.128	\$ 40.000	\$ 26.862
	Sueldo An. Compl.	\$ 2.238
	Total devengado	\$ 29.100
	Aporte C. P. S.	\$ 3.783
	Aporte I. P. S.	\$ 1.018
	Total crédito	\$ 33.901

Art. 2º — Reconócese un crédito por un importe de treinta y tres mil novecientos un pesos (\$ 33.901), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Administración de Personal, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas y previa deducción de los aportes de ley, haga efectiva al beneficiario en concepto de jerarquización, la suma de veintinueve mil cien pesos (\$ 29.100).

Art. 3º — Por la Dirección General de Administración de Personal confeccionense las novedades pertinentes, las que serán remitidas a Sectorial de Personal de la Gobernación para su control y posterior procesamiento, con imputación a la cuenta Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, del presupuesto Ejercicio 1978.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

David

Alvarado

Salta, 13 de febrero de 1978

DECRETO Nº 206

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 31-06776/78 y 31-06777/78.

VISTO las presentes actuaciones por las que la Dirección Provincial de Aviación Civil eleva facturas Nºs. 2243 y 2242, en concepto de prestación de servicios aéreos con cargo a Secretaría General de la Gobernación por la suma total de \$ 418.880, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Contable de la Gobernación ha procedido a efectuar la imputación preventiva del gasto.

Que corresponde el dictado del decreto respectivo a fin de hacer efectivo el pago de las mencionadas facturas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado por Secretaría General de la Gobernación por la suma total de Cuatrocientos dieciocho mil ochocientos ochenta pesos (\$ 418.880); en concepto de prestación de servicios aéreos, de acuerdo al siguiente detalle:

Factura	Concepto	Importe
Nº 2243	Vuelos Salta - Córdoba - Salta el día 22-12-77	\$ 269.280
Nº 2242	Vuelo Salta - Misión La Paz Orán - Salta el día 2-10-77	\$ 149.600
	Total	\$ 418.880

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la orden de la Dirección Con-

table de la Gobernación la suma de Cuatrocientos dieciocho mil ochocientos ochenta pesos (\$ 418.880), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuenta la haga efectiva a la Dirección Provincial de Aviación Civil, debiendo imputarse el gasto a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Partida Parcial 1, "Deuda Pública", Ejercicio 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado**

Salta, 13 de febrero de 1978

DECRETO Nº 207

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-14521/78.

VISTO la solicitud -Convénio- suscripta por el Gobierno de la Provincia mediante la cual se contrata el arrendamiento de módulos en la Feria Internacional de Córdoba 1978 con destino a la habilitación del Stand con el que participará la Provincia en la citada muestra, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar en término el proyecto y ejecución del referido stand, en el cual se exhibirán muestras e información sobre el potencial económico de la Provincia, corresponde aprobar la citada contratación y disponer su pago a la orden de Banpaku S.A.

Que el Departamento de Pagos y Contabilidad del Ministerio de Economía ha registrado la imputación correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la solicitud convenio suscripta por el Gobierno de la Provincia de Salta con el Comité Ejecutivo de la Feria Internacional de Córdoba 1978 (FICO'78), mediante la cual se arriendan a un costo total de \$ 2.207.000 (Dos millones doscientos siete mil pesos), módulos con destino a la habilitación del Stand de la Provincia en la citada muestra.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese al Departamento de Pagos y Contabilidad del Ministerio de Economía la suma de \$ 2.207.000 (Dos millones doscientos siete mil pesos) para que a su vez la haga efectiva a la firma BANPAKU S.A. en cancelación de la factura Nº 1059 correspondiente a la contratación aprobada precedentemente con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Parcial 08 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a Secretaría General de la Gobernación a suscribir un documento de garantía a la orden de Banpaku S.A., por el impor-

te equivalente al 20% del costo total de arrendamiento, en resguardo de la restitución por parte de la Provincia, de los espacios en las condiciones y términos establecidos en la reglamentación pertinente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Aleman (I.)**

Salta, 14 de febrero de 1978

DECRETO Nº 208

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el decreto Nº 556/77 mediante el cual se otorga sobreasignación por riesgo al personal de choferes del señor Gobernador, señores Ministros, Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que en razón de no contarse con personal suficiente para cubrir tal servicio, se producen frecuentes rotaciones entre los mismos.

Que se hace necesario ampliar los términos del decreto citado precedentemente, dejándose establecido que el beneficio otorgado, comprende al personal afectado a dichas funciones hasta el nivel de Subsecretario General de la Gobernación.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliarse los términos del decreto Nº 556 de fecha 14 de marzo de 1977, dejándose establecido que la sobreasignación por riesgo otorgada al personal de choferes, comprende hasta el nivel de Subsecretario General de la Gobernación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Aleman (I.)**

Salta, 14 de febrero de 1978

DECRETO Nº 209

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 31-06813/78.

VISTO el Decreto Nº 3678 del 30 de noviembre de 1977 mediante el cual se aprueba en todos sus términos el contrato para la adquisición de un avión Biturbhélice Tipo STOL, ARAVA - Modelo 102 de fabricación israelí, celebrado entre la Provincia y la firma CATA S.A.C.I.F.I. de la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que en el contrato referido "La Proveedora" se compromete a proceder a la entrega del avión "ARAVA" y a efectuar un vuelo de aceptación previo a la misma, con la participación de un razonable número de representantes de la Provincia.

Que para ello es necesario designar a dichos representantes y autorizar el traslado de los mismos hasta el Estado de Israel para proceder a la recepción de la aeronave de referencia.

Que "La Proveedora" se compromete asimismo a proporcionar un Curso de Transición Específico para el avión ARAVA para dos (2) pilotos designados por la Provincia, así como un Curso de Adiestramiento en Escuelas de Tierra para dos (2) mecánicos, ambos en las instalaciones de Israel Aircraft Industries Ltd., en el Aeropuerto Internacional Ben Gurión, Israel, sin costo adicional alguno para la Provincia.

Que en el artículo 6º del contrato arriba referido "La Proveedora" toma a su exclusivo cargo los gastos de pasajes de ida por vía aérea entre Buenos Aires y el Aeropuerto Internacional Ben Gurión, Israel, para dos (2) pilotos y dos (2) mecánicos y viáticos a razón de u\$s 40 por día y por persona durante veinte (20) días a partir de la fecha de salida de los mismos desde Buenos Aires con destino a Israel.

Que la Dirección Provincial de Aviación Civil propone en el expediente de referencia a los pilotos y mecánicos que viajarán a tales efectos a la República de Israel indicando el plazo de tiempo adicional que demandará el traslado del avión a esta Provincia.

Que para ello es necesario autorizar además la liquidación de los pasajes por vía aérea entre Salta y Buenos Aires de los cuatro (4) representantes de la Provincia; los viáticos conforme a la reglamentación vigente correspondiente a tres (3) días por permanencia de los mismos en la Capital Federal; quince (15) días de viáticos por traslado del avión desde la República de Israel a Salta conforme al Decreto Nacional Nº 725/77, régimen al que se adhiere la Provincia por Decreto Nº 2301/77, más la diferencia por veinte (20) días entre los u\$s 40 que reconoce la firma vendedora y la escala de viáticos para viajes al exterior precedentemente citadas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a los pilotos señor Reynaldo Delucia, L. E. Nº 393.790, Agrupamiento E, 1ª, Categoría 22, y señor José Tuelo, L. E. Nº 7.223.500, Agrupamiento E, 1ª, Categoría 22, y a los mecánicos señor Pedro Lepore, L. E. Nº 8.163.821, Agrupamiento E, IIIª, Categoría 19 y señor José Rodolfo Ogara, L. E. Nº 7.407.848, Contratado, perteneciente a la Dirección Provincial de Aviación Civil "General Gregorio Vélez" como representantes de "La Provincia" para realizar la aceptación, recepción, adiestramiento y traslado desde el Aeropuerto Internacional Ben Gurión, Israel, hasta Salta, del avión Arava 102 adquirido por la Provincia mediante Decreto Nº 3140/77, a la firma CATA S.A.C.I.F.I., de Buenos Aires marca Industrias Aeronáuticas de Israel, conforme con las cláusulas

establecidas en el contrato aprobado por Decreto Provincial Nº 3678/77.

Art. 2º — Autorízase el traslado de los funcionarios mencionados en el artículo precedente, a la República de Israel a los fines indicados en los considerandos del presente decreto, debiendo partir de la Provincia, el día 13 de marzo del corriente año y por un lapso aproximado de treinta y cinco (35) días.

Art. 3º — Por Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Aviación Civil liquidense los viáticos correspondientes a tres (3) días más pasajes vía aérea Salta - Buenos Aires para los agentes mencionados en el artículo 1º, conforme con la reglamentación vigente.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidense y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Aviación Civil, con cargo de oportuna rendición de cuentas, y con imputación a las partidas pertinentes de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, el importe equivalente en moneda argentina según el cambio del día del dólar estadounidense en el mercado libre, correspondiente a quince (15) días de viáticos, más la diferencia por veinte (20) días entre u\$s 40 reconocidos por la firma contratante y el monto de los viáticos al exterior en vigencia, a favor de los cuatro (4) agentes consignados en el artículo 1º. Todo ello de acuerdo con la escala de viáticos al exterior establecida en el Decreto Nacional Nº 725/77 y Decreto Provincial de adhesión Nº 2301/77.

Art. 5º — Con intervención del Banco Provincial de Salta (Oficina de Cambios) procédase al cambio de moneda argentina a dólar estadounidense, hasta los importes resultantes.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Alemán (I.)

Salta, 15 de febrero de 1978

DECRETO Nº 210

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-23566/78.

VISTO que el día 20 de febrero del año en curso, se conmemora el 165º aniversario de la Batalla de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde celebrar dignamente tal acontecimiento, por constituir el mismo una de las páginas más brillantes de la historia argentina,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmemórase el día 20 de Febrero del año en curso, el 165º aniversario de la "Batalla de Salta".

Art. 2º — Adhiérese el Gobierno de la Pro-

vincia a los actos celebratorios de tan magno acontecimiento, programados por la Jefatura de la Guarnición Ejército Salta.

Art. 3º — En la fecha mencionada se llevarán a cabo los siguientes actos:

Horas 8.45: Homenaje al General Manuel Belgrano en la plaza que recuerda su ilustre memoria.

Colocación de ofrenda floral al pie del monumento al prócer.

Alocución patriótica por un miembro del Instituto Belgraniano de Salta.

Horas 10: Participación en todos los actos programados por la Jefatura de la Guarnición Militar Salta a llevarse a cabo en el monumento 20 de Febrero y colocación de una ofrenda floral por parte del Gobierno de la Provincia al pie de la Cruz en memoria de los caídos en la histórica batalla.

Art. 4º — La Municipalidad de la Capital dispondrá la ornamentación correspondiente de los lugares en que se realizará las ceremonias citadas precedentemente.

Art. 5º — Jefatura de Policía de la Provincia dispondrá lo pertinente, a los efectos de establecer los servicios de vigilancia respectiva en los actos programados.

Art. 6º — Invítase a los señores Jefes y Directores de las reparticiones provinciales, como así también a los funcionarios y empleados de las mismas, a concurrir a los actos a llevarse a cabo en los monumentos al General Belgrano y a la Batalla de Salta.

Art. 7º — Invítase al Poder Judicial, autoridades nacionales, municipales, eclesiásticas, cuerpo consular, prensa, asociaciones y muy especialmente al pueblo, a concurrir a las ceremonias que se cumplirán en tal oportunidad, como así también a embanderar el frente de sus domicilios en homenaje a tan grata recordación.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**ULLOA
Davids
Alvarado**

Salta, 15 de febrero de 1978

DECRETO Nº 211

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 09-0851/78.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Comisionado de Área de Frontera Tartagal solicita se dicte el instrumento administrativo que apruebe la comisión dispuesta por el señor Gobernador de la Provincia a la República de Bolivia, y

CONSIDERANDO:

Que la misma se llevó a cabo a los efectos de elaborar un estudio referente a vialidad en zonas fronterizas.

Que el señor Comisionado elevó oportunamente al señor Gobernador un informe con las conclusiones arribadas.

Que el viaje se realizó en vehículo oficial y

cubrió el itinerario carretero entre Yacuiba y Santa Cruz de la Sierra, y especialmente la zona aledaña al Río Pilcomayo en territorio boliviano.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la comisión oficial realizada a la República de Bolivia por el señor Comisionado de Área de Frontera Tartagal, D. Jorge Haroldo Mac Gaul, juntamente con el chófer del citado organismo, Martín Jaime Illesca, el día 18-1-78 a horas 9,30 regresando el 23-1-78 a horas 18, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto, debiéndoseles liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la reglamentación vigente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 4, Área de Frontera Tartagal, Ejercicio 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado**

Salta, 15 de febrero de 1978

DECRETO Nº 212

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 08-002/77.

VISTO las presentes actuaciones por las que Dirección General de Administración de Personal solicita la modificación del Decreto Nº 2443 de fecha 19 de julio de 1977, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se designan como auxiliares administrativas de Escribanía de Gobierno a las señoritas Norma Angélica Garzón y Patricia Mercedes Sylvester Cornejo en clase 02, categoría 01.

Que en virtud del Decreto Nº 1643/77, el encasillamiento que corresponde a los auxiliares administrativos ingresantes es Agrupamiento B-II-Categoría 02.

Que se hace necesario dictar el instrumento administrativo que modifique las clases y categorías asignadas a los mencionados agentes, como así también, la reestructuración presupuestaria pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse las clases y categorías asignadas por Decreto Nº 2443/77 a las señoritas Norma Angélica Garzón y Patricia Mercedes Sylvester Cornejo, dejándose establecido que en ambos casos corresponde Agrupamiento B-II-Categoría 02, en la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 6.

Art. 2º — Derógase el artículo 2º del Decreto Nº 2443/77 el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo 1º y con encuadre en el artículo 8º de la Ley 5111, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 6; Escribanía de Gobierno, suprimiéndose un (1) cargo de clase 02, categoría 09 y un (1) cargo de clase 02, categoría 14, creándose en su reemplazo dos (2) cargos de Agrupamiento B-II-Categoría 02".

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto en el presente decreto tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977, en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General Interino de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado

Salta, 15 de febrero de 1978

DECRETO Nº 213

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34-79562 y agreg. 11-14133/77.

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública convocada el 21 de junio de 1977 por la Administración General de Aguas de Salta, para la adquisición de Catorce Equipos Electrobombas Sumergibles con sus correspondientes tableros de comando y protección, con un presupuesto oficial que asciende a la cantidad de \$ 24.000.000 en virtud de autorización conferida por Decreto Nº 1540 del 18 de mayo de 1977; y,

CONSIDERANDO:

Que a la subasta pública se presentaron formulando ofertas las siguientes firmas por los montos y condiciones que en cada caso se indican:

Oferente	Monto	Condiciones
Party S. A.	\$ 20.510.000.	Alternativa Item 3
	\$ 3.280.000.	Alternativa Item 4
	\$ 2.820.000.	
Alternativa de pago: 50% c/entrega parciales, saldo documentado más intereses Banco Prov. de Salta.		
Gabecar S.A.C.I.F.I.	\$ 24.974.800.	Plazo de entrega: 90/120 ds.
Bomper S. A.	\$ 27.750.484.	Plazo de entrega: 30 días.
Siam Di Tella Ltda.	\$ 29.718.808.	Pago: 30 días fecha factura. Plazo de entrega: 90 días Items 1, 3 y 4. - 30 días Item 2.

Aguanor (El sobre propuesta no fue abierto por haber acompañado boleta de depósito de garantía inferior al 1% del presupuesto oficial establecido en el Pliego de Bases - I).

Que de la evaluación efectuada a las propuestas, por dependencias técnicas del organismo actuante, en virtud de lo dispuesto por el art. 2º de la Resolución Ministerial Nº 476/77 y sugerencias de la Secretaría de Estado de Obras Públicas

por Actuación Nº 125 del 17 de enero de 1978, surge que la oferta más conveniente a los intereses fiscales resulta la formulada por la firma "Party" S. A., por la cantidad total de Veinte millones quinientos diez mil pesos (\$ 20.510.000);

Que corresponde dictar el acto administrativo respectivo, atento los términos de la Resolución Nº 11761/78 de la Administración General de Aguas de Salta y dictamen Nº 464/77 de Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública convocada el 21 de junio de 1977 por la Administración General de Aguas de Salta, para la adquisición de Catorce Equipos Electrobombas Sumergibles con sus correspondientes tableros de comando y protección, con un presupuesto oficial de Veinticuatro millones de pesos (\$ 24.000.000), en virtud de autorización conferida por decreto Nº 1540/77.

Art. 2º — Adjudicase a la firma "Party" S.A., la provisión de los siguientes Items:

Item I - ocho (8) Equipos electrobombas, sumergibles, marca SumerBom, industria argentina, modelo SB 150 JA/6, de seis cámaras con motor sumergible marca Motorarg de 20 HP, corriente alternada 380 V., para las condiciones operativas y de servicio, conforme a su oferta directa, al precio unitario de \$ 1.102.000, o sea: \$ 8.816.000.

Item II - seis (6) Equipos electrobombas sumergibles, marca SumerBom, industria argentina, modelo SB 200 JB/3 de tres cámaras, con motor de 25 HP, corriente alternada 380 V., 50 Hz. para caudal de 60 m. cúbicos/horas a 60 m. de altura manométrica total para una perforación de 8" de diámetro, boca de descarga de 4" de diámetro. Cada equipo irá provisto de 60 m. de cable tipo protodur 3 x 10 mm. de sección. Precio unitario: \$ 1.111.000 o sea un total de: \$ 6.666.000.

Item III - ocho (8) Tableros de comandos y protección, capacidad 20 HP; caja de comando y protección, modelo TRH-200, compuesta por Autotransformador en aire de acuerdo al Pliego y especificaciones técnicas Nº 2, al precio unitario de \$ 342.000 o sea un total de \$ 2.736.000.

Item IV - seis (6) Tableros de comando y protección, capacidad 25 HP; caja de comando y protección, modelo TRH-250 para 25 HP, corriente alternada 380 V., y compuesta por autotransformador en aire, al precio unitario de \$ 382.000, lo que hace una cantidad total de: \$ 2.292.000.

Total \$ 20.510.000.

(Veinte millones quinientos diez mil pesos), con garantía de los equipos por un año, por defectos de fabricación; entregas parciales de treinta (30) y sesenta (60) días y condiciones de pago al contado contra entregas parciales, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto y que se aprueba por el artículo anterior de este decreto.

Art. 3º — La erogación que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Equipamiento, Ejercicio 1978.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Ing. Sosa

Alvarado

Alemán

Salta, 15 de febrero de 1978

DECRETO Nº 214

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 43.680/78, Cód. 66, por el cual se solicita la cobertura de los cargos de director de la Dirección de Obras y Servicios Técnicos Auxiliares y de jefe del Departamento de Arquitectura y Construcciones de la mencionada dirección, dependientes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que según consta a fs. 1, el Tribunal de Selección de los postulantes a cubrir dichos cargos, ha procedido a evaluar los antecedentes y la capacidad de cada uno de los participantes, aconsejando la designación del ingeniero industrial, señor Roberto Enrique Radice y del arquitecto, señor Juan Pedro Speroni, respectivamente.

Que a fs. 58, la Dirección General de Administración de Personal informa que no existe impedimento legal para la designación de los citados profesionales.

Que el Departamento de Personal del mencionado Ministerio y la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, han emitido el informe previo que les compete de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 2º del decreto ley Nº 16/76.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélese un (1) cargo vacante de agrupamiento A-II, categoría 23, del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Unidad de Servicio 1/5, Dirección de Obras y Servicios Técnicos Auxiliares de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con las disposiciones del artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al ingeniero industrial, señor Roberto Enrique Radice, libreta de enrolamiento Nº 4.424.860, clase 1943, en el cargo de agrupamiento A-II, categoría 23, como director de la Dirección de Obras y Servicios Técnicos Auxiliares dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — A partir de la fecha del presente decreto, reestructúrese la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, convirtiendo un (1) cargo vacante 1976 de clase 02, categoría 22, en un (1) cargo de agrupamiento D-I, categoría 22, con destino a la Unidad de Servicio 1/5, Dirección de Obras y Servicios

Técnicos Auxiliares de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, con encuadre en el artículo 8º de la ley Nº 5111.

Art. 4º — Descongélese un (1) cargo vacante de agrupamiento D-I, categoría 22, del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Unidad de Servicio 1/5, Dirección de Obras y Servicios Técnicos Auxiliares de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con las disposiciones del artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 5º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al arquitecto, señor Juan Pedro Speroni, libreta de enrolamiento Nº 6.082.437, clase 1948, en el cargo de agrupamiento D-I, categoría 22, como jefe del Departamento de Arquitectura y Construcciones de la Dirección de Obras y Servicios Técnicos Auxiliares dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social.

Atr. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Coll

Ing. Sosa

Alvarado

Alemán (I.)

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 30105

T. Nº 15851

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Valdéz Villagrán, el 2 de marzo de 1977, por expediente Nº 9773-Y, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Partiendo desde Encrucijada de Las Cuevas se mide 3200 m. az. 180º hasta el punto de partida PP., desde este punto se mide 2000 m. az. 82º, hasta el punto 1, luego 5.000 m. az. 172º hasta el punto 2, luego 4.000 m. az. 262º hasta el punto 3, luego 5000 m. 352º hasta el punto 4 y por último 2000 m. az. 82º hasta el punto de partida, cerrando de esta manera una superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros. Salta, 31 de octubre de 1977. Luz María Moscarda de Diez, Abogada.

Imp. \$ 14.000.

e) 22-2 al 7-3-78

CADUCIDAD DE MINA

O. P. Nº 30100

S/C. Nº 1468

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio de Salta, hace saber a los efectos del artículo 45 del Decreto-Ley 430/57; que han caducado las siguientes solicitudes y permiso para exploración y cateo de

minerales de 1ra. y 2da. categoría: Expedientes 8877-U departamento Los Andes, 8983-S departamento Los Andes; 9223-Y departamento Santa Victoria. Salta, febrero 14 de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Abogada.

Sin cargo

e) 22-2-78

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 30104

F. Nº 4195

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 6/78

Llámanse a Licitación Pública Nº 6/78, para el día 8 de marzo de 1978, a horas 12, para la adquisición de MATERIALES SANITARIOS. Consultas y aperturas de propuestas: Dirección de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Receptoría Municipal. Florida 62, Salta. Precio pliego: \$ 20.000 (Pesos veinte mil).

Valor al cobro \$ 6.000.

e) 22 y 23-2-78

O. P. Nº 30088

F. Nº 4194

Dirección General de Institutos Penales

SALTA

Llámanse a Licitación Pública Nº 3/78, para el día 20-3-78, a las 10 horas, para la adquisición de "Maderas varias, placas de aglomerados y chapas terciadas, de diferentes medidas", con destino al taller de carpintería del establecimiento penal. Precio de los pliegos de acuerdo Decreto Nº 2502/76. Retirarlos de la Oficina de Compras, Avenida Hipólito Irigoyen Nº 841, Salta. Eduardo Mario Fossati, Director General.

Valor al cobro \$ 6.160

e) 21 y 22-2-78

O. P. Nº 30087

F. Nº 4193

Dirección General de Institutos Penales

SALTA

Llámanse a Licitación Pública Nº 2/78, para el día 13-3-78, a las 10 horas, para la adquisición de "Resinas de papel y cartulinas varios, cartones y materia prima para encuadernación", con destino al taller de imprenta del establecimiento penal. Precio de los pliegos de acuerdo Decreto Nº 2502/76. Retirarlos de la Oficina de Compras, Avenida Hipólito Irigoyen Nº 841, Salta. — Eduardo Fossati, Director General.

Valor al cobro \$ 6.160

e) 21 y 22-2-78

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 30099

S/C. Nº 1467

Ref. Expte. Nº 34-82563/77 y Agr. 34-82976/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor JOSE ANTONIO SOLA SOLA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una su-

perficie de 3,5648 has. del inmueble rural catastro Nº 4980, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 1,87 l/seg. a derivar del río Toro —margen izquierda— por el Canal Secundario III, Canal Terciario "San Agustín" y acequia "Del Pueblo". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 9 de febrero de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) A.G.A.S.

Sin cargo

e) 22-2 al 7-3-78

O. P. Nº 30098

S/C. Nº 1466

Ref.: Expte. Nº 34-79903/77 s.c.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor MARCELO OSVALDO CORREA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,9613 has. en el inmueble rural denominado "Nogalito", catastro Nº 1935, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 2,60 ls/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario III, hijuela "Santa Rosa" acequia comuna "La Merced". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río. Derechos éstos, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 9 de febrero de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) A.G.A.S.

Sin cargo

e) 22-2 al 7-3-78

O. P. Nº 30097

S/C. 1465

Expte. Nº 34-81738/77 y Agr. 9316/C/67 s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores TOMASA MONTAÑEZ DE CARRASCO, JULIA CARRASCO DE TORRES, CLEMENCIA CARRASCO DE FALCON, BLANCA

ESTELA CARRASCO DE VEGA, TIBURCIO, JORGE ALBERTO, GABINO y JOSE REY CARRASCO, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1,2338 ha. en el inmueble rural denominado Parcela Nº 1, Catastro 103, ubicado en el pueblo de La Merced, Departamento de Cerrillos; con una dotación de 0,65 l/seg. a derivar del Río Toro —margen izquierda— por el Canal Secundario III, Canal Terciario “San Agustín” y acequia del “Pueblo”. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 9 de febrero de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) A.G.A.S.

Sin cargo

e) 22-2 al 7-3-78

O. P. Nº 30096

S/C: 1464

Expte. Nº 34-60871/75. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la Srta. SARA MONICA AGUIRRE, cuya patria potestad ejerce su padre Dn. Tiburcio Aguirre, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública —por aplicación del Art. 233 del C. de Aguas— para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 1,8885 ha. en el inmueble identificado como Fracción Nº 2, parte integrante del lote 8 del loteo de la Finca Monasterio del Dorado, ubicado en Coronel Molinero, catastro Nº 5404 del Departamento de Anta; con una dotación de 0,99 l/seg. a derivar del río Dorado —margen derecha— por un canal comunero denominado “Monasterio del Dorado”. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto número 1143 del año 1973.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 10 de febrero de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) A.G.A.S.

Sin cargo

e) 22-2 al 7-3-78

O. P. Nº 30049

T. Nº 15809

Ref.: Expte. Nº 34-70913/76. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Leandro Rosel Palermo, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, por Aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 20 Has. del inmueble denominado Lote nº 20 del fraccionamiento de la Finca El Madrejón o Caja de Camelo, catastro nº 5117, ubicado en el Partido de Río del Valle, Departamento de Anta; con una dotación de 10,50 l/seg. a derivar del Río Dorado, margen derecha, por un canal comunero. La presente concesión es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto nº 7418 del año 1969, expediente nº 11638/66. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de junio de 1977, Ing. Agr. Gustavo Erico Paul, Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 14.000

e) 15-2 al 1-3-78

O. P. Nº 30023

S/C. Nº 1458

Ref.: Expte. Nº 34-78581/77. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el Señor Remigio Guanuco, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 0,0200 Has. del inmueble identificado como Parcela nº 17, Sección “G”, Manzana 72B, catastro nº 2050 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,011 l/seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 1 de febrero de 1978. Jorge A. Franco, Ing. Civil Jefe Dpto. Explotación (R) A.G.A.S.

Sin cargo e) 10-2 al 24-2-78

O. P. Nº 30006

T. Nº 15765

Ref.: Expte. Nº 34-37952/73 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la firma Michel Torino Hermanos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 580 Has. del inmueble rural denominado "Finca La Rosa", catastro número 261 del Departamento de Cafayate, partido de Yaco Chuya; con una dotación de 304,5 ls./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen izquierda. En época de estiaje la dotación será reajustada entre todos

los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 24 de enero de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R). - A. G. A. S.

Imp. \$ 14.000

e) 8 al 22-2-78

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 30102

T. Nº 15849

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LAVAQUE REYNALDO MARIO. Expte. Nº 30.742/77. Publíquense edictos por diez días. Fdo. Dra. Alicia E. Reston, Secretaria. Salta, 6 de diciembre de 1977.

Imp. \$ 7.000.

e) 22-2 al 7-3-77

O. P. Nº 30101

T. Nº 15848

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. Segunda Nominación en los autos: "Sucesorio de LAVENIA, Pedro" Expte. Nº 54.154/77 cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por diez días. Salta, 9 de febrero de 1978. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 22-2 al 7-3-77

O. P. Nº 30095

T. Nº 15843

Julio César Ovejero López, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 1ª Nom. de la Provincia de Salta, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don LUCIO SARAPURA RIVADENEIRA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expediente Nº 65.516/77. — Salta, 8 de febrero de 1978. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp \$ 7.000

e) 17-2 al 6-3-78

O. P. Nº 30094

T. Nº 15845

La doctora Liliana Loutaif de Genovese, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 6ª Nominación, en los autos: "MASCINETTI, JULIA ARGENTINA GOROSTIAGA de - Sucesorio", Expediente Nº 13.965/77, cita y emplaza a todos

los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de febrero de 1978. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 21-2 al 6-3-78

O. P. Nº 30091

T. Nº 15847

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nom., en los autos caratulados "Sucesorio ISASMENDI, ARMANDO", Expte. Nº 65.081/77, cita y emplaza a las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez (10) días. Salta, 11 de noviembre de 1977. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 21-2 al 6-3-78

O. P. Nº 30090

T. Nº 15842

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CACERES, a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta 17 de febrero de 1978. — Dr. Milton Echeñique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 21-2 al 6-3-78

O. P. Nº 30084

T. Nº 15839

El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LEISECA, Expte. Nº 45.696/76, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, febrero 18 de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 17-2 al 3-3-78

O. P. Nº 30081

T. Nº 15837

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de PEDRO ELEUTERIO ROJAS y MARIA ISAURA FRIAS DE ROJAS, para que hagan valer sus derechos en Expediente Nº 47.258/77 s/Sucesorio de Rojas Pedro Eleuterio y María Isaura Frías de, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 10 de febrero de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 17-2 al 3-3-78

O. P. Nº 30080

T. Nº 15836

El señor Juez en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS MAURICIO RUNNACLES, Expte. Nº 31.173/77, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 8 de febrero de 1978. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 17-2 al 3-3-78

O. P. Nº 30069

T. Nº 15826

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en los autos caratulados: "Lizondo, Miguel Angel - Sucesorio", expediente número 30.895/77, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Miguel Angel Lizondo para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días. — Salta, febrero 9 de 1978. — Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 16-2 al 2-3-78

O. P. Nº 30068

T. Nº 15824

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, expediente Nº 47.064/77, cita y emplaza a acreedores y herederos del juicio: "Mercado, Luis - Sucesorio", para que dentro de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta diciembre de 1977. — Dra. Adriana M. Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 16-2 al 2-3-78

O. P. Nº 30065

T. Nº 15821

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Amanda Madariaga, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Queda habilitada la próxima feria judicial. Expediente Nº 13.595/77. — Metán, 16 de diciembre de 1977. — Dra. Lilian Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 16-2 al 2-3-78

O. P. Nº 30057

T. Nº 15816

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 3ª Nom., en autos: "HINOJOSA, Eduardo Rogelio y/o INOJOSA, Eduardo Rogelio- Sucesorio", Expte. Nº 45.901/76, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. Salta, 7 de febrero de 1978. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000.-

e) 15-2 al 1-3-78

O. P. Nº 30055

T. Nº 15813

El doctor Alberto López, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en los autos: "SILVA, Celedonia ó Celedonia Silva de Garnica - Sucesorio", Expte. Nº 49.693/77, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. - Salta, Diciembre 29 de 1977. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000.-

e) 15-2 al 1-3-78

O. P. Nº 30048

T. Nº 15806

Salta, 23 de noviembre de 1977

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 3ra. Nom. en Expediente nº 46.414/77, Sucesorio de PASCUAL PONCE, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Salta, 11 de noviembre de 1977. Dr. Alberto López, Juez.

Imp. \$ 7.000.-

e) 15-2 al 1-3-78

O. P. Nº 30046

T. Nº 15803

La doctora Eloísa Aguilar, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en el juicio: Sucesorio de: López, María Peñaloza de, expediente Nº 30.886/77, cita a herederos y acreedores por treinta días, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Salta, 8 de febrero de 1978. — Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.-

e) 14 al 28-2-78

O. P. Nº 30043

T. Nº 15799

El doctor Julio C. Ovejero López, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Vicente Sandalio Colodro, expediente número 64.90877, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, febrero 3 de 1978. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 14 al 28-2-78

O. P. Nº 30033

T. Nº 15790

El Dr. Julio Ovejero López, Juez de Ira. Inst. C. y C. Ira. Nom. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SABINA CARRAL RODRIGUEZ de BURGOS (expte. nº 64597/77) para que comparezca a hacer valer sus derechos. Salta, 28 de marzo de 1977. Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000.-

e) 13 al 27-2-78

O. P. Nº 30032

T. Nº 15791

El Juez de 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio Sucesorio de ULLONES, Manuel Rosa, Expte. Nº 54.446/77 cita por treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 6 de febrero de 1978. Dra. Stella M. Pucci de Comejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.-

e) 13 al 27-2-78

O. P. Nº 30031

T. Nº 15792

El Señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Dr. Oscar Gustavo Koehle, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE MANUEL ALBERTO GONZALEZ RIOJA, expediente nº 54.021/77, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, noviembre 21 de 1977. Dra. Stella M. Pucci de Comejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 13 al 27-2-78

O. P. Nº 30029

T. Nº 15786

El Juez de Ira. Inst. C. y C. de 2da. Nom., cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ABELINO ACUNA, para que hagan valer sus derechos en Expte. Nº 52.182/76. Sucesorio, y bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, octubre 24 de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Comejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 13 al 27-2-78

O. P. Nº 30021

T. Nº 15778

El Dr. Alberto López, Juez de Ira. Instancia C. y C. 3º Nom. Expte. Nº 47.095, cita y emplaza a acreedores y herederos del juicio: "YARADE, Magdalena Socorro Valdiviezo de Sucesorio" para que dentro de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, 2 de febrero de 1978. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.-

e) 10 al 24-2-78

O. P. Nº 30019

T. Nº 15779

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos "Sucesorio de JULIO ROJAS y TEODOMIRA

ORQUERA", cita a herederos o legatarios para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Metán, 29 de Diciembre de 1977. Dra. Lilian Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.-

e) 10 al 24-2-78

O. P. Nº 30013

T. Nº 15770

El Dr. Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Asunción del Valle Alarcón de Palisa". Expte. Nº 49.707/77, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante Asunción del Valle Alarcón de Palisa, para que comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 7 de febrero de 1978. — Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 7.000.-

e) 9 al 23-2-78

O. P. Nº 30012

T. Nº 15769

Juzgado Civil y Comercial 6ta. Nominación en Expediente 12.818/76, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Cándido Colque, hagan valer derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Salta, 3 de febrero de 1978. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 7.000.-

e) 9 al 23-2-78

O. P. Nº 30005

T. Nº 15768

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán en expediente número 13.698/77: Sucesorio de: BERNIS, Lindor Modesto, cita a herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 22 de diciembre de 1977. — Dra. Lilian Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 8 al 22-2-78

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 300106

T. Nº 15852

JUDICIAL

Una máquina de calcular marca "Olivetti".

SIN BASE

El día 24 de febrero de 1978, a horas 19:45 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. en lo Civil y Comercial, doctor Julio C. Ovejero López, en juicio que corre por Expte. Nº 14929/77, remataré sin base: Una máquina de calcular marca "Olivetti" eléctrica, divisuma 24, en buen estado de uso, conservación y funcionamiento. Sechestrada en mi poder en donde puede ser revisada por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Señala 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. T. 19104.

Imp. \$ 13.500

e) 22 al 24-2-78

O. P. Nº 30085

T. Nº 15838

Por **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL**

La mitad indivisa de un terreno en Metán

BASE \$ 72.540

El 3 de marzo de 1978 a horas 18, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 72.540, la mitad indivisa de un lote de terreno, situado en la ciudad de Metán (Pcia. de Salta). Nomenclatura catastral: Sección A, manzana 65, parcela 6, matrícula 3781. Medidas del terreno: 13 metros de frente por 30 metros de fondo. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. Secretaría a cargo del doctor Omar Alberto Carranza en los autos: "Calabresi, Carlos vs. López, Toribio, José y Orozco, Sergio Apolinario - Ordinario: Cobro de pesos y daños y perjuicios". Expte. Nº 46.893/75. Señala: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 27.000

e) 17-2 al 3-3-78

O. P. Nº 30076

T. Nº 15833

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

Camión Chevrolet Modelo 1968

El día 23 de febrero de 1978 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 2da. Nom. C. y C. en autos: Expediente Nº 53740/77, remataré Sin Base: Un camión marca Chevrolet, modelo 1968 con motor marca Bedford Nº A-350-10047, chasis serie D. Nº 125110, con caja de madera y hierro, alta (especial para cargar vacunos), equipado con seis ruedas armadas y una de auxilio, medidas 100 x 20 (motor diesel), Chapa Registro Nacional del Automotor Nº A-023918. Revisar: en la guardería de calle Belgrano Nº 367 ciudad. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá. — Teléfono 17260.

Imp. \$ 27.000

e) 17 al 22-2-78

O. P. Nº 30034

T. Nº 15788

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 27 de febrero de 1978 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición Tribunal del Trabajo Nº 1, en autos: Ordinario, etc. Veloso Luciano Teófilo vs. Acopio Salta S.R.L., remataré con base de (\$ 332.573,20), correspondiente a 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en Capital 01, Sección E, Manzana 119, Parcela 19, Matrícula 40176 (Catastro de origen Nº 38605), Lote N-20, Plano Nº 3594, Sup. según Títulos 273,42 m2. Antecedentes Dominial: Libro 284, Folio 381, Asiento 1. Límites: N, lote 21; S, lote 19; Este, Lotes 9-10; Oeste: Avda. Chile. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Bo-

letín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Teléfono 17260.

Imp. \$ 27.000

e) 13 al 27-2-78

O. P. Nº 30022

T. Nº 15776

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 24 de febrero de 1978 a hs. 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2, en autos: "Ord. TO-LABA MANUEL PATRICIO y otro vs. JUSTO LORENZO VILLAGRA" - Expte. Nº 6694/76. Remataré: con base de (\$ 2.094.400,00), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un Inmueble ubicado en Chicoana, Fracción Nº 2 del plano 247 - Catastro 1933- del Dpto. de Chicoana- Folio 119- Asiento 1 del Libro 16 de R. I. de Chicoana. Señala: 30% a cta. de precio y comisión de Ley a cargo del comprador. Edicto: 10 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá. — Teléfono 17260.

Imp. \$ 27.000.-

e) 10 al 24-2-78

O. P. Nº 30015

T. Nº 15772

Por **RICARDO GUDINO****JUDICIAL — BASE: \$ 1.900.000**

Inmueble ubicado en esta Ciudad

El día 22 de febrero de 1978, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Itzaingo Nº 86 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nom. en lo Civil y Comercial, Dr. Patricio Gustavo Colombo, en juicio que corre por Expediente Nº 46.778/77, Remataré con Base de \$ 1.900.000, correspondiente a la hipoteca en primer término a favor de doña Paulina Poloza de Díaz, el inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal que corresponde a la demandada por Título a Folio 295, Asiento 2, del Libro 424, Sección "D", Manzana 48, Parcela 9a., Matrícula Parcelaria Nº 3812, Plano Nº 3895. Sup.: 226,27 m2, teniendo un frente de 5,50; contrafrente 4,40; Costado este 46,10 y costado Este 46 m., lo que da la superficie anteriormente descripta. Señala 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la Causa. Comisión de ley 5%, a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Teléfono 19104.

Imp. \$ 27.000

e) 9 al 23-2-78

O. P. Nº 30010

T. Nº 15768

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

Inmueble en: 16 de Setiembre Nº 308 - Ciudad

El día 24 de febrero de 1978 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Nom. C. y C. en autos: Ordinario División de Condominio "Mene Martínez de Arnedo Carmen y otros vs. Cruz de Mene Manuela y Mene Carmen Rosa". Remataré con Base de (\$ 2.000.000). Un Inmueble ubicado en calle 16 de Setiembre Nº 308, constando el in-

mueble con 1 comedor, 1 dormitorio, 1 cocina, 1 baño, todo con techo de loza; 1 galería, 1 dormitorio, ambos con techo de chapa. Frente: 8 mts.; contrafrente 8 mts.; costado Este 19,23. Costado Oeste 20,55 mts. Ubicado en Dpto. de Capital 01, Sección E, Manzana 113 c. Parcela 2, Matrícula Nº 32050. Lote 3, Plano 2829, Sup. según Títulos 159,12. Sup. según Plano 159,12. Asiento 1. El mencionado inmueble tiene agua, cloaca y luz. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Ernesto V. Solá, teléfono 17260.
Imp. \$ 27.000- e) 9 al 23-2-78

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 30103

T. Nº 15850

El Juzgado de Paz Letrado Nº 6, en autos: "Ordinario - Prescripción de Promesa de Venta, García Barufaldi, Guillermo Carlos vs. Podestá, Arturo", cita al demandado ARTURO PODESTÁ, para que dentro de diez días comparezca a este juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Salta, noviembre 18 de 1977. — Dr. Adolfo A. Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 22-2 al 7-3-78

O. P. Nº 30070

T. Nº 15829

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos "Desalojo (vencimiento de contrato), Gramajo Gauna, Josefina Varela de vs. Correnti, Gladys Virginia Gámez de y Mottes, María del Carmen Gámez de" (expediente Nº 22.270/78), cita a doña María del Carmen Gámez de Mottes, para que en el término de publicación de este edicto (diez días), comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor ad litem al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Enriqueta Varela, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 16-2 al 2-3-78

O. P. Nº 30066

T. Nº 15822

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos: "Cabezas Stella Maris Sarmiento de s/Inscripción de nacimiento de María Eugenia Pérez", expediente Nº 13594/77, cita a Nélida del Carmen Pérez, madre de la menor María Eugenia Pérez, para que en el término de diez días a contar desde la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos. Publíquese por cinco días. Queda habilitada la feria judicial. — Metán, 16 de diciembre de 1977. — Dra. Lilian Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 16 al 23-2-78

DIVISION DE CONDOMINIO

O. P. Nº 30003

T. Nº 15759

Doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza al señor Miguel Angel Beltrán (h) para que com-

parezca a hacer valer sus derechos en el término de nueve días, a contar de la última publicación por diez días, en los autos "CONDORI, Leoncio Hipólito vs. VARGAS, Segundo, VARGAS, Juana Burgos de, Beltrán Arrieta, Aurelia Bayón de, y herederos de BELTRAN ARRIETA, Miguel Angel - División de Condominio", Expte. Nº 13.671/77, bajo apercibimiento de designarse a la Defensora de Ausentes para que lo represente. — Metán, 23 de Diciembre de 1977. — Dra. Lilian Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 8 al 22-2-78

EDICTO DE ADOPCION

O. P. Nº 30060

T. Nº 15815

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, (Metán), en los autos caratulados: "LOPEZ, Julio César — s/Adopción Plena del Menor DAVID ANTONIO LAMAS, Expte. Nº 13.767/77", cita al Sr. FILEMON LAMAS, para que en el término de cinco días, comparezcan a estar a derecho en los presentes autos. — Dra. Lilian Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.-

e) 15 al 22-2-78

O. P. Nº 30025

T. Nº 15781

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en los autos caratulados: "Escudero Raúl Alfonso y Ema Julia Canepa de s/Adopción de la menor Constanza Josefina Rodríguez", Expte. Nº 46.935/77, cita y emplaza por el término de diez días a Normal Raquel Rodríguez a fin de que comparezcan a juicio y preste conformidad con la adopción solicitada por los actores, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. Salta, 8 de febrero de 1978. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000.-

e) 10 al 24-2-78

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 30056

T. Nº 15814

La doctora María Marchi de Díaz, Juez del Trabajo y de Paz Letrado, en el juicio de Posesión Veintenal, solicitada por Víctor Vega, expediente Nº 258/77, del Distrito Judicial del Norte, cita a don Dionisio Vega y/o a quienes se sientan con derecho al inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal, departamento San Martín de esta Provincia, cuyo dominio se registra a nombre de don Dionisio Vega, catastro Nº 11020. Superficie: 749,66 metros cuadrados; límites: Norte, con Hugo Ferrando y Emma Alicia M. de Ferrando, catastro Nº 3897; y con Horacio Benjamín Figueroa, José Elías Chagra, catastro Nº 5523; Este, con Máximo Molina Méndez, catastro Nº 3277; Sud, con Ramón Sánchez, catastro Nº 11024; y con Angélica, Daniel Angel y Norma Haydée Becerra, catastro Nº 11022 y al Oeste, con la calle Cornejo. Los que se consideren con derecho sobre este inmueble, podrán comparecer a hacer valer sus derechos, dentro del término de doce días después de la última publicación de los edic-

tos citatorios, bajo apercibimiento de nombrarse defensor, al señor defensor oficial de Pobres y Ausentes. — Esc. Inés del Carmén Daher, Secretaria.

Imp. \$ 24.000.

e) 15-2 al 1-3-78

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 30092

T. Nº 15846

Doctor Julio C. Ovejero López, Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nominación, en los autos: "Bruno, Nicodemo vs. Vacafior Gómez, Oscar y Torres, José Alberto - Ordinario: Daños, y perjuicios", Expte. Nº 64.523/76, cita a los demandados, Oscar Vacafior Gómez y José Alberto Torres para que en el término de 9 días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 13 de julio de 1978. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 21-2 al 6-3-78

O. P. Nº 30079

T. Nº 15835

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 de la Capital Federal comunica por cinco días el concurso preventivo de Metaldin S.A.I.C. Síndico: Lidia López, con domicilio en la calle Lavalle 1567/9 piso once, oficina Nº 1110 de la ciudad de Buenos Aires, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el diecisiete de mayo de 1978. Señálase la audiencia del día 28 de julio de 1978 a las nueve horas para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado, haciéndose saber que se realizará con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 8 de 1978. — Fernando F. Ottolenghi, Secretario.

CERTIFICO: En mi carácter de Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Ca-

pital Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, que la firma y sellos precedentes pertenecen al Secretario doctor Fernando Ottolenghi quien se encuentra a cargo de la Secretaría Nº 8. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1978. — Fdo.: Juan Carlos Bengolea, Juez.

Imp. \$ 7.000

e) 17 al 24-2-78

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 30107

T. Nº 15853

JUICIO DE QUIEBRA

En juicio Quiebra de Mario Raniero Turlione, Expte. Nº 47.152/77, que se tramita por ante el Juzgado 1ª Inst. C. C. de 3ª Nominación, el señor Juez doctor Patricio Gustavo Colombo ordena:

Iº) Declarar en estado de Quiebra a Mario Raniero Turlione, domiciliado en Alvarado 675 de esta ciudad.

IIº) ...b) Se haga entrega al Síndico por parte del fallido y terceros, en el término de cinco días, a partir de la última publicación de todos los bienes de su propiedad.

IIIº) Intimar al fallido para que en el término de 24 horas, entregue al Síndico los libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Vº) Prohibir se hagan pagos al fallido, bajo apercibimiento a los que lo hicieron de no quedar liberados por los mismos.

IXº) Fijar: ...b) El día 17 de marzo de 1978 como de vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación y títulos (art. 96 inc. 1º). c) El día 10 de abril de 1978 para que el fallido presente su propuesta de acuerdo resolutorio. d) El día 19 de abril de 1978 para que tenga lugar en dependencias del Juzgado, la Junta de Acreedores con la prevención que la misma se llevará a cabo con los que concurran. — Cont. Público Luis Aguilera. Dirección: Maipú 39. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 22-2 al 7-3-78

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 30052

T. Nº 15811

La señora Mirtha Herrera de Giménez, L.C. 5.335.451, con domicilio en calle Mitre 833 de esta ciudad, hace saber que habiendo sido sustraídos tres pagarés por \$ 600.000, \$ 650.000 y \$ 600.000, librados por la misma, sin fecha de emisión, sin fecha de vencimiento y en blanco, pero con la anotación marginal que vencen el 31-1-78, 15-2-78 y 28-2-78, respectivamente, dicha sustracción ha sido denunciada a la policía y no serán pagados por la libradora sino a quien acredite fehacientemente su posesión legítima. — Salta, febrero de 1978. — Mirtha H. de Giménez.

Imp. \$ 6.000.

e) 15-2 al 1-3-78

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 30093

T. Nº 15844

CLUB SPORTIVO BELGRANO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Sportivo Belgrano, cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de marzo de 1978 a horas 11 en su sede social sita en Pje. del Temple Nº 337. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance General año 1977.
- 3º Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Renovación parcial de Comisión Directiva, se elegirán: 1 Vice Presidente; 1 Pro-Secretario; 1 Pro-Tesorero; 3 Vocales titulares 3 Vocales suplentes; 1 titular y 1 suplente del Organó de Fiscalización.
- 5º Designar dos socios para firmar el acta de la asamblea.

De los Estatutos: La Asamblea sesionará con la mitad más uno de los asociados presentes, transcurrido una hora la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Adolfo Romero
Secretario

Ramón José Muratore
Presidente

Imp. \$ 3.000

e) 21 al 23-2-78

O. P. Nº 30067

T. Nº 15823

PACKING
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Packing — envases argentinos — S.A.I.C.A. de C. y F., a la asamblea ordinaria a celebrarse el día 6 de marzo de 1978, a las 11 horas en la calle Pueyrredón 252 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2º Dejar sin efecto la emisión de pesos sesenta y ocho millones, setenta y nueve mil doscientos pesos (\$ 68.079.200), saldo sin colocación de las acciones preferidas autorizadas por la asamblea del 8 de diciembre de 1976.
- 3º Elevar el capital social a la suma de \$ 800.000.000 (ochocientos millones de pesos), el que estará formado por cuatrocientos millones de pesos por acciones ordinarias y cuatrocientos millones de pesos por acciones preferidas.
- 4º Fijar las condiciones de emisión de la ampliación dispuesta y autorizar al Directorio para que determine época de emisión y forma de pago.

Nota: Siendo la totalidad de las acciones en circulación nominativas, sus titulares o representantes tendrán derecho a participar de la asamblea mediando simplemente el registro dispuesto por el artículo 213 de la Ley de Sociedades Comerciales.

El Directorio

Imp. \$ 6.000

e) 16 al 23-2-78